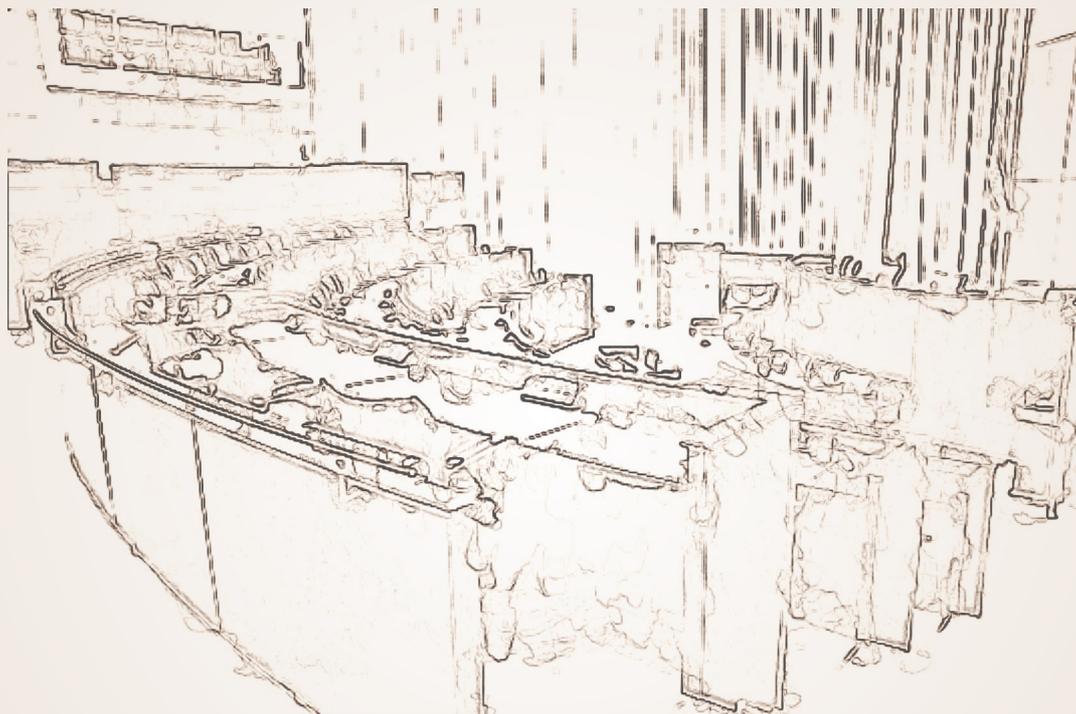


**Provincia del Neuquén**  
**Honorable Legislatura Provincial**



**DIARIO DE SESIONES**  
**XXXV Período Legislativo**

**1a. Sesión Ordinaria de Prórroga**

**REUNIÓN N° 22**

8 de noviembre de 2006

**PRESIDENCIA:** *del señor vicegobernador, contador Federico Guillermo BROLLO.*

**SECRETARÍA :** *de la señora secretaria, doña Graciela Liliana CARRIÓN de CHRESTÍA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Raúl Héctor PEDEMONTE.*

---

## **BLOQUES LEGISLATIVOS**

---

### **Movimiento Popular Neuquino**

**(MPN)** —————

CAMPOS, Rubén Enrique  
CASTOLDI, Gemma Alicia  
ESPINOSA, Jorge Attilio  
FARÍAS, Sergio Antonio  
FIGUEROA, Yolanda  
GARRIDO, María Cristina  
GSCHWIND, Manuel María Ramón  
GUTIERREZ, Oscar Alejandro  
IRIZAR, Carlos Alberto  
MAESTRA, Silvana Raquel  
MESPLATERE, Constantino  
MOLINA, Osvaldo Omar  
MUÑOZ, Daniel Alberto  
STORIONI, Cristina Adriana  
SUSTE, Francisco Mirco  
VARGAS, Irma Amanda  
VEGA, Bernardo del Rosario

### **Apertura Popular del Neuquén**

**(APN)** —————

ACUÑA, Herminda  
MACCHI, Carlos Alberto  
SÁNCHEZ, Carlos Enrique

### **Partido Justicialista**

**(PJ)** —————

KOGAN, Ariel Gustavo  
ROMERO, Gabriel Luis

### **Frente ARI-Partido Intransigente**

**(ARI-PI)** —————

KREITMAN, Beatriz Isabel  
MORAÑA, Carlos Alberto

### **Nuevo Horizonte**

**(NH)** —————

CONDE, María Adela (Ausente sin aviso)

### **Frente Grande**

**(FG)** —————

RADONICH, Raúl Esteban  
TOMASINI, Pablo Fernando

### **Peronista Provincial**

**(PP)** —————

CONTE, Jorge Eduardo  
SALDÍAS, Olga Beatriz

### **Opción Federal**

**(OF)** —————

RACHID, Horacio Alejandro

### **RECREAR para el Crecimiento**

**(RECREAR)** —————

MESTRE, Eduardo Domingo

### **Movimiento de Integración y Desarrollo**

**(MID)** —————

ROJAS, Ricardo Alberto

### **Unión Cívica Radical**

**(UCR)** —————

INAUDI, Marcelo Alejandro

### **Corriente Patria Libre**

**(CPL)** —————

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

### **Coherencia y Honestidad**

**(CyH)** —————

GALLIA, ENZO (Ausente con aviso)

**S U M A R I O**

**1 - APERTURA DE LA SESIÓN**

**2 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

(Su reglamentación)

(Expte.D-187/06 - Proyecto 5537 y agregados Expte.D-036/06 - Proyecto 5452; Expte.D-070/06 - Proyecto 5470; Expte.D-076/06 - Proyecto 5472; Expte.D-081/06 Proyecto 5476; Expte.D-087/06 - Proyecto 5481 y Expte.P-028/06 - Proyecto 5527).

**3 - SUSTITUCIÓN DE UN PROYECTO**

(Art. 157 - RI)

Consideración en general de los Despachos producidos por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría y minoría. Se aprueba el Despacho de mayoría.

## APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los ocho días de noviembre de dos mil seis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 18,40' horas, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Buenos tardes, señores diputados.

A los fines de establecer el quórum legal, por Secretaría se dará cuenta de la nómina de los diputados presentes.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Lista de asistentes, diputados: Acuña, Herminia; Campos, Rubén Enrique; Castoldi, Gemma Alicia; Escobar, Jesús Arnaldo; Espinosa, Jorge Attilio; Farías, Sergio; Figueroa, Yolanda; Garrido, María Cristina; Gschwind, Manuel María Ramón; Gutierrez, Oscar Alejandro; Inaudi, Marcelo Alejandro; Irizar, Carlos Alberto; Kogan, Ariel Gustavo; Kreitman, Beatriz Isabel; Macchi, Carlos Alberto; Maestra, Silvana Raquel; Mesplatere, Constantino; Mestre, Eduardo Domingo; Molina, Osvaldo Omar; Moraña, Carlos Alberto; Rachid, Horacio Alejandro; Radonich, Raúl Esteban; Rojas, Ricardo Alberto; Romero, Gabriel Luis; Saldías, Olga Beatriz; Sánchez, Carlos Enrique; Storioni, Cristina Adriana; Suste, Francisco Mirco; Tomasini, Pablo Fernando; Vargas, Irma Amanda y Vega, Bernardo del Rosario.

Total, treinta diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la presencia de treinta diputados, vamos a dar comienzo a la primera sesión ordinaria de prórroga, Reunión N° 22.

Invito a los diputados Farías y Romero a izar los pabellones Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Esta primera sesión ordinaria de prórroga fue convocada por la Comisión Observadora Permanente que se reuniera en el día de ayer, cuya reunión queda constancia en el Acta 1 y de acuerdo a lo que establece el artículo 181 de nuestra Constitución provincial, se procedió a confeccionar el Orden del Día que los señores diputados tienen en sus bancas y que -si no hay objeciones- pasaremos a considerar.

- Asentimiento.

- Se incorpora el diputado Pablo Fernando Tomasini.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No hay objeciones.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se pasará a dar lectura al Orden del Día.

2

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

(Su reglamentación)

(Expte.D-187/06 - Proyecto 5537 y agregados

Expte.D-036/06 - Proyecto 5452; Expte.D-070/06 - Proyecto 5470;

Expte.D-076/06 - Proyecto 5472; Expte.D-081/06 - Proyecto 5476;

Expte.D-087/06 - Proyecto 5481 y Expte.P-028/06 - Proyecto 5527)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo de la Magistratura.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- *"Honorable Cámara. Las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en conjunto, por mayoría -y por las razones que dará el diputado Oscar Alejandro Gutierrez-, aconsejan la sanción del siguiente proyecto de Ley.*

*La Legislatura de la provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley. Artículo 1º. Definición. Sede. El Consejo de la Magistratura es un órgano extrapoder permanente, con asiento de funciones en la capital de la Provincia. Su funcionamiento se encuentra previsto en normas de la Constitución provincial..."*

3

**SUSTITUCIÓN DE UN PROYECTO**

(Art. 157 - RI)

Sr. GSCHWIND (MPN).- ¿Me permite, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sí, diputado.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ¿Me disculpa que interrumpa a la señora secretaria?

Voy a proponer -habida cuenta de que los diputados de la Cámara conocen los dos Despachos- si podemos obviar la lectura por parte de la secretaria y luego en el tratamiento en particular ir leyendo artículo por artículo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, es para compartir la propuesta hecha por el presidente del Bloque de la primera minoría y para solicitar, por otra parte, cambiar el Despacho de minoría porque se deslizaron errores en función de las distintas versiones a que fue sometido el trabajo; entregamos a Sala de Comisiones la anteúltima versión.

Así que quiero solicitar el cambio de Despacho por el siguiente que es la versión correcta, la versión definitiva del Despacho de minoría.

- El diputado Raúl Esteban Radonich hace entrega de la documentación referida al director general legislativo, Carlos Enrique Madaschi, quien la acerca a Secretaría.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Bien.

Le tomamos la versión definitiva del Despacho en minoría.

Está a consideración de los diputados la posibilidad de que pasemos directamente a los informes de los Despachos.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Correcto.

Tiene la palabra el diputado Gutierrez, miembro informante por el Despacho de mayoría.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Gracias, señor presidente.

El día 7 de octubre de 2004 comenzó en nuestra Provincia, con la emisión de la Ley 2471 de declaración de necesidad de reforma de la Constitución Provincial, un proceso institucional histórico que dio como resultado la sanción de la Constitución que hoy nos rige.

Aquella Ley tenía como objetivo, entre otros, lograr una profunda reforma política en nuestra Provincia, incluyendo la modificación, entre otros aspectos, de un aspecto trascendental en la vida democrática de toda sociedad: esto es, el proceso de selección de magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Aquel proceso de basal importancia para la vida institucional de la Provincia -como dijera-culminó con la sanción y promulgación de la Constitución Provincial en fecha 17 de febrero de 2006.

La entrada en vigencia de la nueva Carta Magna, producida el día 24 de marzo del corriente año, nos impone como diputados la obligación de dictar las normas reglamentarias de los distintos institutos creados por los convencionales constituyentes.

Es decir, que a partir de aquella fecha se abre un nuevo proceso de superior importancia que el anterior, cual es el de reglamentar los nuevos institutos, derechos y garantías recientemente previstos en nuestra Carta Magna provincial.

Entre los institutos más importantes creados por los señores constituyentes del 2006 debemos destacar, entre otros, el defensor del Pueblo; la posibilidad de creación de los juzgados contencioso-administrativos; el derecho de iniciativa popular; la consulta popular vinculante o no; el reconocimiento de los derechos de incidencia colectiva y el hábeas data, entre otros.

¿Qué nos convoca hoy? Hoy nos convoca uno de esos institutos: el Consejo de la Magistratura.

El Consejo de la Magistratura fue concebido por los constituyentes como un órgano extrapoder cuya función primordial es la de seleccionar mediante la realización de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, según el orden de mérito que se elabore, a los candidatos a jueces y funcionarios del ministerio público que serán designados posteriormente por la Honorable Legislatura Provincial.

Así en el Título V de la Constitución Provincial, y en particular en los artículos 249 a 251, se estableció la creación del instituto y se delinearon los principios básicos de su funcionamiento que hoy nos convoca, delegando en nosotros, los diputados, el dictado de la reglamentación para su puesta en funcionamiento, respetando sus principios rectores.

Es de destacar en primera medida que consideramos su creación como uno de los hitos más trascendentes de la historia judicial e institucional de la Provincia del Neuquén, por una simple y sencilla razón, que por ello no deja de ser fundamental: el organismo cuya creación hoy estamos tratando está destinado a proponer a los mejores hombres y mujeres encargados de administrar justicia, juzgando a sus semejantes y otorgando a cada uno lo suyo.

Destaca con acierto el maestro Linares Quintana que la designación de los jueces constituye uno de los problemas más delicados del Derecho Constitucional.

La alta misión de designar jueces debe ser ejercida bajo un mismo anhelo y preocupación: seleccionar a los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos de evaluación, privilegiándose la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, en fiel observancia al mandato indelegable que la Constitución encomienda.

En definitiva, son los integrantes del órgano que estamos reglamentando con la sanción de la presente Ley los que proponen, nada menos, que a los controladores y aplicadores de la ley y del Derecho en nuestra Provincia.

Antes de entrar a analizar el proyecto en sí y los motivos por los cuales solicitamos su aprobación, es conveniente mencionar que el texto que hoy aprobaremos es el resultado del arduo trabajo en Comisión por parte de los distintos Bloques de esta Cámara legislativa. Y aquí permítame, señor presidente, queremos -y esto lo vamos a compartir creo que los treinta y cinco diputados- realzar y resaltar el compromiso, la entrega, el trabajo cotidiano durante muchas horas de todos los asesores y personal de todos los Bloques políticos de esta Cámara, reitero, que han trabajado arduamente para llegar a estos dos Despachos de Comisión. Quiero resaltarlo.

Si bien es cierto que se tomó como base el proyecto presentado por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, no es menos cierto que el mismo se nutrió de todos y cada uno de los aportes realizados por los restantes Bloques, sino también desde los distintos actores involucrados en la sociedad .

Conscientes de la importancia institucional que el tema presenta, hemos tratado de oír todas las opiniones en la materia, prestando particular atención a quienes por su compromiso personal y a quienes han dedicado a la Justicia su mejoramiento y su dedicación profesional.

En este sentido, se dio participación a la Federación Argentina de la Magistratura, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Neuquén, al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén, a la Convocatoria Neuquina por la Libertad y la Justicia, a los Abogados Autoconvocados, entre otros, quienes fueron escuchados y aportaron elementos valiosos, reitero, valiosos para el mejoramiento del texto de la Ley.

Es dable mencionar que la presente Ley merecía el tratamiento que se le dio y su sanción es el corolario de un trámite legislativo que debe ser un ejemplo para el futuro

dado que primó, ante la diversidad de posturas, el consenso, dado que todos tenemos el mismo objetivo: la sanción de una Ley que nos rija por muchos años.

No puedo dejar pasar por alto también el plazo que nos hemos tomado para el dictado de esta Ley: ocho meses, con importante cantidad de proyectos presentados, seis en total por distintos Bloques e importante trabajo en Comisión.

Es decir, que nos hemos abocado con celeridad y responsabilidad al tratamiento de esta cuestión.

Efectuadas las aclaraciones que hacen al trámites debemos entrar en el análisis técnico en sí del proyecto y su articulado.

El Derecho comparado, tanto a nivel provincial, nacional como a nivel internacional referido a los consejos de la magistratura es amplio y varía según las particularidades constitucionales en cada caso.

En nuestro país, a nivel nacional, a través del artículo 114 de la Constitución reformada del año 1994, con algunas diferencias que en la actualidad estamos creando,...

- Se incorpora el diputado Daniel Alberto Muñoz.

... dado que el Consejo a nivel nacional posee algunas facultades que no están contempladas en nuestra Constitución, por ejemplo, la administración de los recursos del Poder Judicial nacional. Mediante normas infraconstitucionales posteriores se reglamentó el funcionamiento del Consejo de la Magistratura a través de las Leyes 24.937, funcionamiento, autoridades, comisiones y secretaría general, jurado de enjuiciamiento de los magistrados, organización, procedimiento, disposiciones transitorias y complementarias; la Ley 24.939, norma correctiva de la Ley 24.937 que reglamenta la creación y funcionamiento del Consejo de la Magistratura, que especifican las atribuciones que le determina al nuevo órgano la Constitución Nacional.

Nótese lo que antes decíamos, en nuestra Provincia hemos tardado ocho meses en reglamentar el Consejo de la Magistratura, lo que demuestra a las claras la importancia que se le otorga.

El Consejo de la Magistratura es un órgano que tiene amplia recepción en el Derecho provincial, así podemos mencionar a modo de ejemplo que la mayoría de las provincias argentinas poseen el Consejo funcionando de distintas maneras y con distintos alcances: Provincia de Buenos Aires con la Ley 11.868; Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley 1007, entre otras.

Es decir, que a nivel provincial el instituto del Consejo de la Magistratura, con distintos matices, ha sido receptado por el ordenamiento positivo provincial.

En Europa los consejos surgen como una necesidad de consagrar el autogobierno del Poder Judicial hasta ese momento ejercido por el Poder Ejecutivo. Los antecedentes europeos le reconocen fundamentales a estos organismos: el gobierno del Poder Judicial y la selección de los jueces.

En Francia, por ejemplo, a partir de la Constitución de la IV República de 1946, se comienza a desarrollar el concepto de autogobierno del Poder Judicial con la institución a tal fin de un órgano específico: el Consejo de la Magistratura.

Aparece como un modo de transferencia a la judicatura de las funciones ejercidas hasta ese momento por el poder político.

En Italia, por medio de la Constitución de 1948, se afirmó la independencia de los jueces utilizando como garantía de ella el Consejo Superior de la Magistratura.

En España la Constitución de 1978 dispone que el Consejo General del Poder Judicial es el órgano encargado del gobierno del mismo.

Por otro lado, los países latinoamericanos -que poseen una nítida división de los Poderes y funciones legislativa, ejecutiva y judicial- no necesitaron consagrar el autogobierno del Poder Judicial, ya que éste siempre se autogobernó ejerciendo su propia administración.

Así, en Perú el Consejo Nacional de la Magistratura tiene facultades de designación de los jueces y de remoción previa solicitud de la Corte Suprema de Justicia.

En Colombia, el Consejo Superior de la Judicatura tiene, entre otras, la atribución de administrar la carrera judicial, elaborar las listas de candidatos para la designación de funcionarios judiciales, examen de la conducta y sanción de las faltas de los magistrados y dirimir los conflictos de competencias.

Es decir, que en nuestra Provincia, cuya Constitución no había sido integralmente reformada, se pliega a esa constante, adecuando nuestra normativa constitucional al Derecho Público provincial de nuestro país.

La creación constitucional del 2006 en nuestra Provincia, sin dudas respondió a la necesidad de posibilitar a todos los aspirantes a jueces y funcionarios del ministerio público la participación en un proceso de selección objetivo que permita ofrecer a los órganos políticos de designación a candidatos que reúnan las mejores condiciones de idoneidad para el ejercicio de esos cargos.

El proyecto que estamos tratando pretende no incurrir en excesos reglamentaristas, en tanto varios de los aspectos deben ser incluidos en el Reglamento del propio Consejo que se dicte, pero otorga pautas generales aplicables de manera imperativa por el Consejo, a efectos de garantizar la transparencia en los procesos de concursos y en las posteriores designaciones efectuadas por la Honorable Legislatura Provincial.

A pesar de ello, se deja en cabeza del Consejo la facultad de reglamentar cuestiones que hagan a su funcionamiento y desenvolvimiento, dado que si pretendiéramos reglamentar todas las facultades y competencias del Consejo, tornaríamos abstracta la atribución que a éste se le otorga y se le asigna en el artículo 251, inciso 5), de la Constitución Provincial sobre su facultad de dictar su propio Reglamento Interno.

Con este criterio se legisla sobre aspectos generales en cuanto a la estructura del Consejo, previendo la designación del secretario y vicepresidente; se prevén los requisitos de sus integrantes y algunos aspectos especiales, como el tema de la remoción de integrantes; régimen de suplencias; cuestiones relativas a la subrogación y excusación; prohibición de concursar para los integrantes del Consejo, etcétera, es decir, cuestiones funcionales formales que han sido consensuadas.

A la hora de analizar el texto observamos que han existido puntos álgidos en su tratamiento, los que iré o trataré de desarrollar a continuación.

La reforma constitucional provincial ha introducido de esta forma una reforma política de gran dimensión en el sistema de Administración de Justicia, tomando los convencionales las demandas de la sociedad en este sentido.

Destaco lo de la reforma política porque a través de la incorporación de distintos institutos, órganos y políticas a nuestra Carta provincial, se ha logrado concretar en nuestra Provincia, no sólo la modernización del Estado sino también otorgar a todos los habitantes de esta tierra patagónica mayor seguridad jurídica y mejor calidad institucional.

Será el Consejo de la Magistratura de siete miembros, según el artículo 249 de la Constitución Provincial, el que a partir de la sanción de la presente Ley seleccione el mejor recurso humano como profesional para que forme parte del Poder Judicial de la Provincia, resaltando que la metodología utilizada para tal fin no debe apartarse de criterios objetivos.

Es en el concurso público y abierto de antecedentes y oposición donde se garantiza la igualdad y transparencia a todos los postulantes a jueces como miembros del ministerio público, como a la sociedad toda.

Toda la sociedad neuquina debe tener acceso y con ello digo: el Consejo de la Magistratura está obligado a dar publicidad de todos sus actos y, principalmente, el de selección que es la razón de ser de su entidad constitucional.

Como dijera, se ha diseñado el Consejo con una composición compleja, por cuanto se dispone que estará integrado por representantes de los órganos que desempeñan dos de las tres funciones del Poder: el Judicial y Legislativo, en este último caso a través de representantes indirectos.

En tercer lugar, se integrará por un sector de la sociedad que tiene como función primordial abogar por los derechos de los ciudadanos, dado que tiene representación de los abogados de la matrícula.

En el proyecto tratado se respeta, como no podía ser de otra manera, el criterio de la Constitución al establecer su integración. ...

-Se retira el diputado Gabriel Luis Romero.

... El presidente será uno de los vocales del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, seleccionado por mayoría simple del mismo Consejo.

Por la Legislatura se designarán los consejeros que no pueden ser diputados -reitero, no pueden ser diputados-, a propuesta de los Bloques, según la proporcionalidad de la representación en dicho Cuerpo conforme la composición originaria de la Cámara, en oportunidad de la jura de los diputados al inicio del período del mandato correspondiente.

Ahora bien, y en referencia a la primera conformación del Consejo se tomará en consideración la composición de la Cámara al momento de entrada en vigencia de la Constitución reformada, esto estará previsto en una cláusula transitoria de la Ley.

Los integrantes del Consejo en representación de los abogados serán elegidos por éstos directamente, en elección que será organizada y fiscalizada por la Justicia Electoral provincial con la colaboración del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia.

En las elecciones se deberán elegir dos representantes titulares y sus suplentes, de acuerdo a las listas oficializadas.

En cuanto a la duración del mandato de los integrantes del Consejo de la Magistratura, la Constitución Provincial es muy precisa en este punto, fijando el mismo en cuatro años, no pudiendo ser elegidos si no es con un intervalo de por lo menos un período.

No es posible realizar otra interpretación respecto del tema, no es posible argüir que los consejeros duren un período menor en sus funciones; la Constitución en este sentido es clara en este aspecto y si se hubiera querido establecer que duraran un período menor por ser la primera integración, se hubiera establecido expresamente en alguna cláusula transitoria que no existe; en consecuencia, no podemos hacer caso omiso a la manda constitucional estableciendo que la duración del mandato será de cuatro años, a pesar de ser ésta la primera composición.

Asimismo, las características del cargo están establecidas en la Constitución pero son reafirmadas por la norma infraconstitucional, es decir, estableciéndose que los consejeros tienen las mismas incompatibilidades e inmunidades de los legisladores, su cargo es remunerado con una remuneración equivalente a la de un juez de Cámara de la Provincia, salvo el del presidente del Consejo de la Magistratura, el cual es honorario.

Los abogados deben suspender su matrícula provincial por el tiempo que dure el desempeño efectivo de sus cargos, aun aquellos que sean elegidos por la Legislatura que tengan la profesión de abogados.

Estas características señaladas no hacen más que corroborar la importancia que se le da al Consejo de la Magistratura, otorgando funciones permanentes, inmunidades e incompatibilidades a los consejeros, dada la trascendencia de la función y la independencia con la que deben actuar.

En cuanto a su ubicación dentro de la estructura del Estado, si bien es un órgano estatal, no integra ninguno de los Poderes clásicos del Estado. Ello dado que la misma Constitución le ha otorgado el carácter de órgano extrapoder, lo que garantiza de manera real y palpable la independencia que por su función debe de poseer.

Por ello, nuestro Consejo de la Magistratura tendrá un status jurídico organizacional exclusivo, que lo coloca a un costado de cualquier concepción clásica de organización del Estado, no perteneciendo y/o dependiendo de ninguno de los tres Poderes del Estado provincial. ...

- Se retira el diputado Bernardo del Rosario Vega.

... A pesar de ello, sí mantendrá relación con todos los vínculos de colaboración propios de su tarea en el marco del acto complejo, como es la designación de un magistrado.

También se establece en la Ley -y esto hay que aclararlo, que fue el tema de debate en las Comisiones, inclusive de consulta- la facultad del Consejo de evaluar la idoneidad y el desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Sin lugar a dudas, y de manera coordinada con el claro fin de la creación del Consejo de la Magistratura, la facultad del mismo está destinada a obtener un perfeccionamiento constante de quienes impartirán justicia en nuestra Provincia.

No implica esto un ataque a la inamovilidad de los cargos; implica -por el contrario- garantizar a la ciudadanía el máximo resguardo de sus derechos ante el eventual supuesto de que éstos deban concurrir a la Justicia para la composición de sus derechos.

En definitiva, es una garantía para la ciudadanía, quienes se verán beneficiados por un excelente sistema de Justicia, cuyos integrantes se irán perfeccionando constantemente. ...

- Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... Por otro lado, en la Ley en cuestión se le otorga los mecanismos para su funcionamiento interno, previendo la conformación de una Secretaría, cuyo titular deberá reunir los mismos requisitos establecidos por la Constitución Provincial para ser juez de Primera Instancia, el que es designado y removido por el Consejo.

Se establece la designación de un vicepresidente y se lo faculta a generar los cargos que sean necesarios para cumplir con su importante misión.

Se establece el quórum mínimo requerido para sesionar, el que se define en cinco miembros.

Y, por último, se establece el sistema de evaluación para los ingresos. Respecto de esta cuestión trascendental en la Ley debemos hacer especial hincapié. Este aspecto es de basal importancia dado que por medio del mecanismo previsto en la Ley estamos tratando de otorgar la máxima seguridad a los postulantes como a la ciudadanía en el sentido de elegir a los mejores hombres y mujeres para la función.

Se determinan pautas claras de evaluación con un sistema tabulado que se divide en etapas claramente diferenciadas entre sí, las que sumadas otorgan al postulante hasta un máximo de cien puntos, debiendo el Consejo elaborar un orden de mérito definitivo. Estas etapas toman en consideración tanto los antecedentes profesionales del postulante, como su antigüedad en el ejercicio de la profesión o desarrollo de actividades académicas, considerando la elaboración de artículos, etcétera; ésta es denominada "evaluación de antecedentes". También se establece una etapa de evaluación técnica, por medio de la cual los postulantes serán evaluados técnicamente por un Jurado integrado por un académico de reconocida trayectoria en la materia correspondiente al cargo a concursar, el que será de extraña jurisdicción y un magistrado defensor o fiscal, de rango igual o superior -según el cargo a concursar-, estos últimos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

Esta etapa que tendrá por objeto la evaluación de los conocimientos técnicos del concursante.

Por último, se establece una entrevista personal, en la cual el Consejo de la Magistratura procederá a mantener una entrevista personal con los aspirantes, otorgando para ésta hasta veinte puntos.

Posteriormente, el Consejo deberá elaborar el orden de mérito definitivo con la sumatoria de las tres etapas anteriores y permitir la más amplia posibilidad de impugnación y publicitada garantía fundamental a lo largo de la Ley.

En definitiva, el presente proyecto de Ley tiene por fin reglamentar los postulados expresados en la Constitución Provincial, cuidando de no alterar el espíritu del constituyente ni arrogarse facultades reglamentarias exclusivas del Cuerpo.

Entendemos pues que con estas normas propuestas en mucho se contribuirá a recuperar la credibilidad en la Justicia por nuestra sociedad, base de la plena vigencia de las instituciones democráticas y se cumplirá con el principio que nuestros constituyentes del año 1957,...

-Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... y reafirmado por los del 2005-2006, volcaron en el Preámbulo el que reza: “... afianzar la justicia (...) para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo de la Provincia...”.

A quienes conformen el Consejo de la Magistratura se les ha conferido una gran responsabilidad: colaborar con la histórica misión de reforzar el Estado de Derecho en nuestra Provincia.

El Estado de Derecho puede definirse de muchas maneras, pero se lo reconoce cuando se lo palpa, cuando se lo ve.

Entiendo por Estado de Derecho aquel Estado dentro de cuyo ordenamiento jurídico existe una clara separación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y a sabiendas que dentro del ordenamiento jurídico del Estado de Derecho también tiene que existir una declaración y garantía de derechos y libertades fundamentales.

El Estado de Derecho prevalece cuando el gobierno mismo está sometido a la ley, el gobierno está obligado a reconocer los derechos, a hacer que la Constitución y las leyes reflejen los valores inherentes a la dignidad humana.

La rama judicial tiene el potencial de ser la rama más poderosa del gobierno. La Justicia puede anular medidas del Poder Ejecutivo y declarar inconstitucionales leyes sancionadas por el Poder Legislativo. Pero además requiere del apoyo de ambos Poderes, ya que no puede actuar, sólo puede utilizar palabras.

Ya que si bien el Consejo de la Magistratura no puede por sí sola, tiene la llave de su propio éxito. Deberá ganarse la confianza, el respeto y el respaldo público.

La confianza a través de elegir los jueces altamente calificados, independientes e íntegros ayudando a promover una gestión eficaz y eficiente de los tribunales de Justicia, promoviendo así la tan mentada Administración de Justicia. ...

- Se incorpora el diputado Jorge Eduardo Conte.

Todos los miembros de una sociedad son tratados de igual manera en el marco de la ley: ninguna persona vale más que otra y la ley debe garantizar este principio. La ley es ciega a los prejuicios, por eso nuestro Consejo de la Magistratura deberá estar ciego a las presiones indebidas y ser vigilante para hacer reinar la igualdad. Esto lo quiero reiterar,

por eso nuestro Consejo de la Magistratura deberá estar ciego a las presiones indebidas y ser vigilantes para hacer reinar la igualdad.

La ley reconoce y protege la dignidad humana de cada persona: el Derecho debe proteger a las personas más vulnerables de la sociedad, no debe ser sólo un factor de igualación sino además de protección.

Todos tenemos acceso a la Justicia, justicia accesible sólo a los pocos no es justicia o a unos pocos, no es justicia, esto es injusticia. El Consejo de la Magistratura debe colaborar a través de sus herramientas a que la Justicia esté al alcance de todos los interesados.

Estas manifestaciones del Estado de Derecho emanan de una premisa muy sencilla, pero creo que fundamental: cada ser humano posee un derecho inherente a la dignidad. La función de la ley es reconocer ese derecho, la de la Justicia hacerlo respetar.

Por todas estas razones, y considerando que el presente proyecto no sólo recepta cabalmente todos los postulados consagrados en la Constitución Provincial, puesto que se condice con el espíritu que quedará plasmado en el nuevo contexto constitucional, sino que contribuirá a ser una verdadera solución y excelencia en el servicio de Administración de Justicia.

Por todo esto es que solicitamos la aprobación en general del presente Despacho.

Gracias, señor presidente.

- Aplausos.

- Se retira el diputado Osvaldo Omar Molina.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Tomasini, tiene la palabra en su carácter de miembro informante del Despacho de la minoría.

Sr. TOMASINI (FG).- Gracias, señor presidente, señores legisladores.

Yo también quiero, en principio, ponderar el trabajo que muchos legisladores y muchos asesores hicieron con respecto a un tema central para la democracia y para la República en nuestra Provincia como lo es todo lo concerniente al Consejo de la Magistratura. Hecha esta aclaración creo que nos toca la difícil misión de reglamentar...

-Se retira el diputado Francisco Mirco Suste.

... la Ley que va a establecer de qué o en qué va a consistir el Consejo de la Magistratura tal como lo establecen los artículos 249, 250 y 251 de la Constitución Provincial. ...

-Se retira la diputada Olga Beatriz Saldías.

... Me parece que así como el miembro por la mayoría hizo un marco en el cual se desarrolló o se construyó el concepto del Consejo de la Magistratura, es necesario que nosotros también hagamos una introducción al tema que nos dé un marco propicio para desarrollar nuestra propuesta, que no deja de ser una propuesta política. Y en este sentido, lamentablemente, debo empezar mis palabras manifestando un pesar...

- Se retiran los diputados Cristina Adriana Storioni y Rubén Enrique Campos.

... que tenemos por la oportunidad histórica que perdimos en la construcción del Consejo de la Magistratura, y digo esto porque considero que pudimos dar a la historia de esta Provincia un giro de mayor grandeza y en vez de ello, gracias a maniobras y negociaciones de sectores hoy debemos reglamentar un Consejo de la Magistratura que lógicamente tendrá muy limitadas sus funciones, ya sea por su conformación como por las facultades que se proponen; y es momento de recordar, en esta Legislatura, que la responsabilidad histórica de ese momento fue de los convencionales de la Unión Cívica Radical y del Movimiento Popular Neuquino, quienes pudiendo haber hecho un Consejo de la Magistratura de otro rango, hicieron este Consejo de la Magistratura limitado que hoy tenemos. Desde nuestros representantes en la Convención Constituyente se presentó oportunamente un proyecto de Consejo de la Magistratura similar al que se creara en la Provincia del Chubut, no sólo teníamos con ese proyecto coincidencias ideológicas o académicas sino que mucho más importante aún, ese Consejo de la Magistratura se encuentra respaldado por un funcionamiento impecable en la Provincia del Chubut y por excelentes resultados desde el punto de vista institucional y democrático y esto ha sido refrendado por la opinión de numerosos jueces, magistrados e integrantes del Poder Judicial de la Provincia del Chubut. Efectuamos esa presentación convencidos de que era de vital importancia la creación de este organismo para la independencia del Poder Judicial, principio fundamental del Estado de Derecho que se vería plasmado en la creación de mecanismos de designación y remoción de los jueces objetivos y, en manos de personas altamente capacitadas. Es interesante y, a su vez, necesario recurrir a la historia para comprender los antecedentes y sus sucesos que nos llevaron al presente, no como una crítica sino como un análisis histórico, como el único modo que tenemos para partir de un panorama completo para entender nuestro presente.

Señor presidente, yo voy a introducir el tema del Consejo de la Magistratura y en palabras del profesor Gil Lavedra vemos que el Consejo de la Magistratura es un órgano de integración plural que surgió en Italia a principios de siglo XX pero que se consolidó institucionalmente a partir del constitucionalismo de posguerra. Este órgano tiene por funciones las de intervenir en el proceso de designación de los magistrados, ejercer el régimen disciplinario sobre los jueces, participar en el procedimiento de remoción de los mismos y constituirse como órgano de autogobierno...

- Se retira el diputado Carlos Alberto Irizar.

... del Poder Judicial, o sea, órgano administrativo. Cuatro funciones que los teóricos que creyeron en el Consejo de la Magistratura le dieron.

Repito, proceso de designación de magistrados pero además ejercicio del régimen disciplinario sobre los jueces, participar en el procedimiento de remoción de los mismos y constituirse como órgano de autogobierno del Poder Judicial, o sea, un órgano administrativo. Cuatro funciones del Consejo de la Magistratura.

Históricamente los consejos de la magistratura fueron incorporados en los sistemas de gobierno parlamentarios o semiparlamentarios de los países europeos continentales pero tuvieron como propósito final el de asegurar la independencia del Poder Judicial.

El principio de separación de Poderes indiscutido a partir de la Revolución Francesa en los países europeos continentales fue parcialmente desvirtuado por las leyes posteriores. En efecto, distintas leyes francesas establecieron un sistema rígido de separación de Poderes pero, sin embargo, según la distribución de funciones entre los Poderes, el Poder Judicial siempre resultó subordinado...

- Reingresa el diputado Francisco Mirco Suste.

... al Legislativo por el reconocimiento a este último de la potestad de interpretación de la ley. En el mismo sentido, la ley napoleónica de 1810 sobre la organización del Poder Judicial que se extendió a los países continentales europeos reafirmó el sentido de subordinación de los jueces. En consecuencia, un Poder Judicial que estuvo subordinado al Poder Legislativo e incluso en algunos momentos de la historia del Poder Ejecutivo. En 1837, una ley también francesa reconoció a los jueces la facultad de interpretar las leyes en caso de oscuridad y esto era un avance, anteriormente la interpretación de las leyes las hacían los propios legisladores.

La ley como norma general e incluso abstracta era expresión de la razón natural configurándose como una garantía ante las arbitrariedades del poder. Por ello existía desconfianza ante el juez, pero no ante el Parlamento que fijaba las reglas generales del comportamiento humano.

Por un lado, el sometimiento de los jueces al Ejecutivo se constató a través de las competencias de los ministros de Justicia sobre la administración de los tribunales conforme a los principios o procedimientos propios de los órganos administrativos, e incluso por la dependencia del ministerio público al Poder Ejecutivo. ...

- Reingresa la diputada Olga Beatriz Saldías.

... Por otro lado, el Legislativo incidió en los jueces por el desconocimiento de la jurisprudencia como fuente del Derecho, en razón del principio de la soberanía del Parlamento, así como por la imposibilidad de los jueces de controlar la constitucionalidad de las leyes.

Sin embargo, en el estado social de derecho la ley es considerada como un acto de conformación política que surge de la discusión pública entre intereses contrarios. En este contexto, el juez cumple el rol de proteger valores superiores, más allá de los intereses políticos contrapuestos. ...

- Reingresa el diputado Bernardo del Rosario Vega.

... A partir de allí recién la Justicia es un poder autónomo e independiente. Por ello la incorporación del Consejo de la Magistratura acentúa el carácter independiente, autónomo e incluso de autogobierno del Poder Judicial, que son caracteres propios del Consejo.

En el Derecho comparado, señor presidente, el Consejo de la Magistratura es incorporado en los sistemas institucionales para garantizar la independencia del Poder Judicial.

Muy rápidamente voy a hablar de la Constitución italiana y de las leyes francesas.

La Constitución italiana de 1947 creó el Consejo Superior de la Magistratura reglamentado por ley, como sostiene Alessandro Pizzorusso, la Asamblea Constituyente italiana creó el Consejo como la máxima garantía para impedir...

-Reingresa la diputada Cristina Adriana Storioni.

... que se repitiesen las intromisiones del Ejecutivo en el Poder Judicial. En este sentido, se excluyó del cuerpo al ministro de Justicia e incluso se otorgó la Presidencia a uno de los miembros elegidos por el Parlamento.

Así, el Consejo de la Magistratura, según el artículo 104 de la Constitución italiana se integra por el presidente de la República, el premier presidente, el fiscal general, por treinta personas, posteriormente; veinte de ellas son jueces, diez de ellas son profesores de Derecho o abogados con quince o más años en ejercicio.

La ley reglamentaria estableció que el número de los miembros del Cuerpo, con exclusión del presidente de la República y del premier presidente y fiscal general, es de treinta.

La estructura del Consejo tiene por objeto impedir que el gobierno viole la autonomía del Poder Judicial.

La Constitución le reconoce al Consejo las potestades de designación, traslado, ascenso o aplicación de sanciones a los jueces. Los actos que dicta el Consejo sobre los magistrados: ingreso, traslados, ascensos, a instancia del ministro de Justicia o por propia iniciativa, son perfeccionados a través de un decreto del presidente de la República, sin que éste pueda modificarlos.

El particular reconocimiento al Consejo de las potestades disciplinarias así como de la administración del personal del Poder Judicial configuran una garantía suplementaria para la independencia de los jueces.

Lo mismo ocurre con la Constitución francesa, no tienen limitadas las facultades como estamos limitando nosotros en nuestro Consejo de la Magistratura en la medida en que no cambiemos algunos de los aspectos que manifestaba el miembro informante por la mayoría.

Ahora, señor presidente, qué carácter o qué parámetros...

- Reingresa el diputado Gabriel Luis Romero.

... debe tener el Consejo de la Magistratura; un Consejo de la Magistratura como el que estamos definiendo en nuestro Despacho debe ser un organismo que tendrá una serie de prerrogativas o que sería ideal que hubiera tenido nuestro Consejo. Entre ellas, reitero, proceso de designación de los magistrados; ejercer el régimen disciplinario sobre los jueces; participar en el procedimiento de remoción de los mismos y constituirse como órgano administrativo, tal cual establece el Consejo de la Magistratura a nivel nacional.

Sin duda que la conformación de origen de nuestro Consejo de la Magistratura no contempla estas prerrogativas y sólo se limita a trabajar sobre el sistema de designación de magistrados y es allí donde reside quizá el problema central y a nuestro entender la principal falencia que va a tener el Consejo de la Magistratura.

Sin perjuicio de las razones teóricas expuestas sobre el reforzamiento de la independencia del Poder Judicial mediante la incorporación del Consejo de la Magistratura, también es necesario analizar cuál era la situación existente antes de la reforma para evaluar si el sistema creado es más o menos idóneo para garantizar la independencia del Poder Judicial.

En tal sentido, señor presidente, es obvio que tenemos un Poder Judicial que a esta hora de la historia está sumamente desprestigiado y desprestigiado en la visión de la opinión pública básicamente por la sumisión que ciertos jueces tienen con el poder político. Esta falta de independencia que, en parte, es consecuencia de las rupturas institucionales que tuvo nuestro país y nuestra Provincia se acentuó aún más a partir de ciertas prácticas en los procedimientos de designación o traslado de jueces. Los hechos escandalosos que se produjeron en los últimos años no son hechos aislados sino que configuran síntomas del deterioro del Poder Judicial, sin perjuicio de que existen muchos jueces honestos e idóneos que es necesario rescatar de este estado generalizado de sospechas. ...

- Reingresa el diputado Rubén Enrique Campos.

... Además, no es razonable que, en función del principio de independencia interna del Poder Judicial, los órganos judiciales superiores ejerzan las potestades sancionatorias o de gobierno sobre los tribunales inferiores porque es necesario que los jueces, en ejercicio de sus funciones de juzgamiento, estén exentos de intromisiones, incluso de los tribunales de alzada, que son los órganos competentes para revisar las sentencias.

En conclusión, era necesario crear un órgano específico de selección y control de los magistrados. El peligro más grave que supone la creación de este órgano, integrado por representantes de las corporaciones relacionadas con la Administración de Justicia, es la corporativización del Cuerpo. Es cierto que la supuesta deformación del sistema por la prevalencia de intereses políticos partidarios no es menos perniciosa que la corporativización del Consejo, porque es más fácil corregir a veces los vicios de los partidos políticos mediante la participación de los ciudadanos que los de las corporaciones por su marcada estratificación. En efecto, las corporaciones tienden a estratificarse sin que existan factores externos capaces de romper los vicios existentes.

Por eso considerábamos, al momento de reformar nuestra Constitución Provincial, que era necesario integrar al órgano con representantes de varias organizaciones sociales e

introducir dos elementos: el primero, el hecho de que ninguna corporación pueda imponer su criterio por sí sola al resto de las corporaciones sino que sea necesario el consenso, al menos, de algunas de ellas.

El segundo elemento es la incorporación de los representantes directos del pueblo porque supone introducir un punto de vista no corporativo que permitirá, que permitiría en caso de que se hubiera aceptado, enriquecer el debate e, incluso, las decisiones del órgano.

En ese sentido la integración plural del Consejo es garantizar que éste refleje el pluralismo existente en la sociedad a través de los representantes de las partes interesadas.

Lo peor que podemos hacer es tenerle miedo a la participación de otros sectores de la sociedad, tal como lo hiciera Chubut que creó un Consejo con catorce miembros, de los cuales cinco son representantes populares, y no me voy a cansar de nombrar el ejemplo, porque es el que más resultados ha dado en todo el país.

En síntesis, creo que hemos perdido una valiosa oportunidad de llevar adelante un Consejo que no sólo se limite a la designación de magistrados y funcionarios sino que se hubiera ampliado para cubrir objetivos de mayor transparencia, de mayor participación ciudadana, una Justicia más transparente, de elegir a los mejores y de trabajar para capacitarlos.

Señor presidente, voy al proyecto en sí que presentamos, así y con los límites antes expuestos, vamos a distinguir los principales rasgos de nuestro proyecto de reglamentación del Consejo de la Magistratura.

El Consejo de la Magistratura es un órgano extrapoder cuya función es la selección y designación de magistrados con determinadas condiciones para su integración, entre ellas ser argentino nativo o por opción,...

- Reingresa el diputado Carlos Alberto Irizar.

... con cinco años de residencia, tener más de treinta años y no tener antecedentes penales. Su cargo será de cuatro años sin posibilidades de reelección.

Entendemos que los representantes de la Legislatura no deben ser abogados ni integrantes del Poder Judicial y la representación de la misma debe quedar como establece el artículo 249 en su inciso 2) según la proporcionalidad de la representación en dicho Cuerpo. En este ítem nos parece que por una cuestión de mecanismo más apto para la elección se deje establecido un rango de dos integrantes para la mayoría o la primera minoría, y uno para las fuerzas siguientes en orden a la cantidad de votos.

En cuanto a la representación de los abogados de la matrícula deberán tener cinco años de ejercicio, serán electos por voto directo, secreto, obligatorio y por sistema electoral D'Hont.

Proponemos una remuneración por día efectivo de labor que sea referenciado con un día de trabajo de un miembro del Tribunal Superior de Justicia en concepto de indemnización por gastos.

Desde el punto de vista de la integración, el Consejo se compone de un pleno que funcionará como mínimo con cinco integrantes del total y además contará con un Consejo

Asesor integrado por la Asociación de Magistrados, por organismos de derechos humanos, por ONG vinculadas a la Justicia y por organizaciones de trabajadores y empresarios.

Por otra parte, proponemos un complejo sistema de formación y capacitación que será la base desde donde trabajaremos el sistema de evaluación de idoneidad y desempeño sobre el cual haremos más adelante algunas consideraciones. ...

- Se retira el diputado Ricardo Alberto Rojas.

... En el marco de nuestro Despacho proponemos un procedimiento para la selección de los magistrados y funcionarios que sería sintéticamente el siguiente.

Una vez producida una vacante se comunica ésta al Consejo, quien publicita el llamado a concurso y designa un Jurado de tres integrantes, un juez de Cámara o un juez o funcionario de igual o superior rango con el cargo vacante y un jurista de reconocida trayectoria. Ninguno de los dos primeros podrá ser nuevamente convocado hasta que no se haya rotado por todos los integrantes posibles del Poder Judicial que cumplan con los requisitos. ...

- Reingresa el diputado Osvaldo Omar Molina.

... El Consejo publicita quiénes son los postulantes y los ciudadanos comunes pueden presentar sus impugnaciones. ...

- Se retira la diputada Gemma Alicia Castoldi.

... Luego se lleva a cabo una evaluación de antecedentes y oposición que será tabulada por esta Ley -en el supuesto de ser sancionada- y estas tabulaciones no quedan a cargo de la reglamentación del propio Consejo de la Magistratura.

El Jurado elabora un orden de mérito y a partir de él determina una terna que será elevada al Consejo.

El Consejo selecciona el candidato para el cargo de dicha terna pero si no opinara en el término de treinta días será candidato del Consejo el primero de la terna enviada por el Jurado.

Por último, y en relación al primer mandato consideramos que debe ser transitorio y otorgarse o comenzar su función, en el nuevo Consejo de la Magistratura, el primer día de marzo de 2008, con la nueva conformación de la Legislatura que seleccionará al nuevo Consejo.

Voy a marcar ahora cuáles creo que son las diferencias centrales para profundizarlas con el Despacho de la mayoría.

Así, tenemos la integración de los miembros de la Legislatura, la retribución por la función, el sistema de evaluación y cómo se conforma el Jurado, el Consejo Asesor y cuándo comienza y cuánto dura el primer mandato como las diferencias principales que tenemos con el Despacho de la mayoría.

Señor presidente, respecto a la integración de los miembros de la Legislatura, como es de público conocimiento, nuestro Consejo se integra de siete miembros de los cuales cuatro son nombrados por la Legislatura. El artículo 249, inciso 2), sostiene: *“Cuatro representantes de la Legislatura que no sean diputados, designados a propuesta de los Bloques, según la proporcionalidad de la representación de dicho Cuerpo.”*

Este inciso es importante atento a que, si se quiere y fuera de los representantes de los abogados y miembros del Tribunal Superior de Justicia, éste es el espacio de representación popular que tendrá este Consejo devaluado en ese sentido. Tratar de imbuir a la representación de cuatro funcionarios del sistema de representación de treinta y cinco legisladores es una tarea casi imposible. Por ejemplo, si tomáramos el sistema D’Hont, este sistema nos lleva a que en la actual composición de la Legislatura el Bloque de la primera minoría, sin ser mayoría en esta Cámara quede con las tres cuartas partes de la representación, con lo cual claramente se estaría vulnerando el principio que establece la propia Constitución.

La proporcionalidad que indica el artículo 249 de la Constitución provincial no establece un sistema de representación determinado. Cualquier sistema que establezcamos no dejará de ser un sistema arbitrario. Por ello es que proponemos un sistema que aún también arbitrario, pero de suyo que es más significativo que el sistema que se propone de dejar la proporcionalidad únicamente regida por el sistema D’Hont. Así, dos representantes por la mayoría o primera minoría y dos a repartirse entre las distintas fuerzas de oposición según la cantidad de votos, creemos que es el sistema que refleja y reflejará en condiciones normales la proporcionalidad que establece la propia Constitución.

Pero en este mismo punto también marcamos una segunda diferencia y que es -en nuestro Despacho- sobre la necesidad de que los representantes no sean abogados, en atención a no cartelizar el Consejo de la Magistratura. Se nos dirá que el abogado entiende más de la Justicia, o que de suyo está más empapado de los temas que la Justicia maneja y que el Consejo de la Magistratura es un órgano masivamente relacionado con el sistema judicial, pero a esto claramente podemos responder que no hay órgano más relacionado con la construcción normativa que este propio órgano que nosotros integramos, que es la Legislatura; nosotros somos parte de la Legislatura y aquí tenemos una mínima cantidad de personas que son abogados, sin embargo podemos trabajar seriamente porque podemos contar con asesoramiento.

La segunda diferencia importante...

- Reingresa el diputado Ricardo Alberto Rojas.

... que nosotros marcamos es el sistema de remuneración, la retribución por la función. Atento a que consideramos que las tareas que llevan a cabo los consejeros no implicarán, señor presidente, una dedicación a tiempo completo, consideramos justo que se les retribuya por día efectivo de trabajo y no un sueldo permanente, que en los hechos no se verá justificado. Es decir, que cada consejero sea retribuido con una suma de dinero equivalente a la del juez de Cámara como propone el Despacho por la mayoría, nos resulta

a todas luces ofensivo. No podemos olvidarnos en esta Legislatura el desproporcionado aumento que se le ha dado a los jueces, ni podemos olvidarnos que fuimos los responsables de sancionar la Ley Kohon, la Ley por la cual se le cuenta a los integrantes del Poder Judicial toda la antigüedad, aun no habiendo participado de sus cargos.

Es por ello que también en línea con lo que propone el Consejo de la Magistratura de Chubut -y que ha funcionado de la mejor manera- es que proponemos un pago por jornada.

En cuanto a la evaluación de los magistrados -que es el tercer punto de diferenciación- voy a poner especial énfasis en este punto en el análisis: a través del proyecto de la mayoría se propone un sistema de evaluación periódica de los magistrados, priorizando para evaluar el desempeño de los magistrados en los informes que produzca el Tribunal Superior de Justicia. Creemos que además de ser una especie de despropósito,...

- Se retira el diputado Osvaldo Omar Molina.

... que para hacer la evaluación de los jueces necesitamos un informe de desempeño del Tribunal Superior de Justicia, además creemos que la evaluación del desempeño de los jueces a poco que se profundiza, colisiona con otra de las garantías tradicionales como es la independencia de los jueces con respecto al poder político y que es la garantía de la inamovilidad. Esta garantía surgió en el siglo XVIII y por ello debemos garantizar no sólo la independencia del Poder Judicial con respecto a la de los otros Poderes del Estado, sino también la independencia de los jueces en relación a los jueces superiores y de persecuciones a través de mecanismos de evaluación que pueden llevar abusos, cuyas consecuencias resultarán, sin duda alguna, mucho más disvaliosas que el fin que se puede buscar a través de las mismas.

Desde el acto fundacional de nuestra República vienen enseñando los constitucionalistas del país que la inamovilidad de los jueces es, en efecto, una de las conquistas más notables de los pueblos libres. Es la única garantía verdadera de la independencia de los magistrados judiciales en el desempeño de sus cargos. Los pone a cubierto de las coacciones extrañas, ya provengan de otros poderes, ya de las personas que gozando de influencias oficiales pretendan ejercer presión sobre sus consecuencias.

Precisamente, con relación a una situación particular de este magistrado, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en un fallo señero reafirmó el principio de la garantía de inamovilidad de los jueces, artículo 110 de la Carta Magna nacional, sosteniendo que todo lo concerniente a la inamovilidad de los jueces es inherente a la naturaleza del Poder Judicial de la Nación y configura uno de los principios estructurales del sistema político establecido por los constituyentes de 1853. Si el juez tiene que impartir justicia pensando en las consecuencias que sus decisiones le pueden traer aparejadas a través de represalias del poder político o amigos del poder político que pudieran sentirse agraviados, entonces no lo hará libremente y conforme a sus convicciones. Varias referencias a esto hicieron los jueces de la Asociación de Magistrados que nos acompañaron en las reuniones de Comisión.

Otra diferencia es sobre el método de selección; el método de selección para las vacantes dentro del Poder Judicial es completamente distinto al Despacho por la mayoría. El Jurado que evalúa técnicamente a los postulantes estará integrado por un juez de Cámara y con

otro de igual rango o superior al cargo concursado, más un jurista no perteneciente al Poder Judicial y con amplia y reconocida trayectoria en la materia del cargo a cubrir. ...

- Se retira el diputado Bernardo del Rosario Vega.

... Y lo más interesante de esta integración es que los que hayan integrado un Jurado no serán nuevamente designados hasta tanto los funcionarios o magistrados en condiciones de ocupar el cargo lo hayan integrado. Esto es un sistema de rotación que hace que todos, de alguna u otra manera, en algún momento tengan que integrar los Jurados que propicie el Consejo de la Magistratura. Asimismo, es de clara importancia dejar asentadas las bases de calificación de los postulantes, sin ello podría quedar desvirtuado el fundamento de la creación de este organismo; para ponerlo en términos más claros, si los miembros del Consejo, cuya mayoría será eminentemente política, pueden disponer de un modo arbitrario y discrecional de la selección, las designaciones no necesariamente recaerán en los postulantes más capacitados y esto, por supuesto, debe ser evitado.

Asimismo es de suma importancia el anonimato de los exámenes que específicamente nuestro proyecto contempla. Quien corrige no debe conocer la identidad del autor del examen, ello seguramente acrecentará la objetividad de la selección. ...

- Se retira el diputado Jorge Eduardo Conte.

... Otro punto de colisión con el proyecto de la mayoría, señor presidente, es el tema de la entrada en vigencia del Consejo de la Magistratura, y sabido es que éste es uno de los mayores puntos de conflicto que hemos tenido en toda la discusión en Comisión. Nosotros consideramos acertado disponer que la primera integración se efectivice hasta el 28 de enero de 2008, es decir, pocos meses después de que queden conformados los distintos Bloques de este Honorable Poder Legislativo, y que esa primera integración no sea computada como un período a los fines de la reelección. Y ello es porque creemos que, nos guste o no, el espíritu de nuestros constituyentes ha sido el de crear un Consejo de la Magistratura en el que haya una marcada preeminencia política y en el que se dispuso que la conformación del organismo coincida con las elecciones del Poder Legislativo, no pudiendo apartarnos entonces de esta intención constitucional. Queda para nosotros suficientemente claro que la disposición de la Carta Magna tiende a poner al Consejo de la Magistratura en línea con la representación legislativa, puesto que de otra forma, si no fuera así, si fuera como se pretendía, asimétrico, lo hubiera dejado claramente establecido. Así podremos sostener que la condición funcional por la cual se elige el consejero es la de expresar las proporcionalidades que establece la Legislatura; y podríamos sostener que cuando cambia la composición legislativa tendremos consejeros que no representarán la proporcionalidad. Así, si hoy los elegimos, dentro de unos meses se perderá uno de los requisitos, a saber, representar la proporcionalidad de la Legislatura que continúe a la nuestra. Por ello interpretamos el artículo 250 en su integralidad, ya que sostiene la duración del mandato por cuatro años pero también sostiene que cesarán en sus mandatos cuando se altere la condición funcional por la que fueron elegidos.

Si el miembro designado por el Tribunal Superior de Justicia deja de ser integrante del Tribunal, dejará de ser consejero;...

- Reingresa el diputado Bernardo del Rosario Vega.

... si el abogado designado por los colegios de abogados pierde la matrícula, dejará de ser consejero; si el representante legislativo deja de ser expresión de la proporcionalidad, deberá también dejar de serlo. Es por ello que sostenemos la necesidad de una cláusula transitoria -que la incluimos en nuestro Despacho- para designar a nuestros representantes hasta que la condición funcional cambie, o sea, cuando cambien los legisladores. Esto nos dará una comprensión integral de la Constitución.

Voy a poner un ejemplo, no sé si es del todo acertado pero voy a intentar explicarlo pero que, no por ser, si será acertado es sospechado de inconstitucionalidad. Se lo critica al presidente de la Nación...

- Reingresa el diputado Osvaldo Omar Molina.

... porque se sospecha que puede adelantar las elecciones para hacer la entrega del Poder el 25 de mayo de 2007, y con esto se juega muchísimo, incluso lo he escuchado al propio gobernador decir que puede ser que haya alguna picardía desde la Presidencia y que se quieren adelantar las elecciones. Esto a sabiendas de que el mandato constitucional que establece la Constitución Nacional es de cuatro años y que el presidente está estirando su mandato más de seis meses. Ahora bien, con esto: ¿se ha violentado la Constitución? Nosotros creemos que no. Hay una Ley, la Ley 25.716 que amplió el mandato del presidente y esto es razonable hacerlo para ampliarlo, si es razonable hacerlo para ampliarlo, quizá sea razonable para reducirlo. Si lo que se pretende es dar seguridad constitucional a futuro. ...

- Se retira el diputado Sergio Antonio Farías.

... Este argumento es el mismo que estamos usando en este caso, sin duda, que a partir de marzo de 2008 pondremos definitivamente en marcha el orden constitucional. Lo que desde el Bloque oficial se pretende es garantizarse los próximos años con consejeros elegidos en el último año de gestión, con lo cual no estamos burlando la Constitución ahora, la estamos burlando de ahora y para siempre.

No podemos dejar de pensar que se está detrás de la búsqueda de ciertas herramientas de presión aun para una futura gestión de gobierno. Ni hablar porque quizá lo haga en una futura intervención, de las explicaciones que los candidatos a gobernador deberían dar respecto de este tema.

Por último, la última diferencia que vemos ponderable es la del Consejo Asesor, quizá la discusión más importante que debemos darnos es la necesidad de contar en esta Ley con un espacio para las voces ciudadanas más importantes en términos no institucionales,

a saber, la posibilidad de que opinen aquellos que se relacionan con la Justicia pero desde otro enfoque...

- Reingresa el diputado Jorge Eduardo Conte.

... u otros lugares que no siempre son los institucionales. Dentro de estas visiones nos parece en línea con alguna propuesta que se nos ha hecho que es de vital importancia tener la visión de la Asociación de Magistrados, del Sindicato de Empleados Judiciales, de las organizaciones de derechos humanos, de las ONG.

El Consejo de la Magistratura que nació sin vocación de participación ciudadana debe, al menos, contar con un órgano asesor, con carácter no vinculante, que dictamine desde otra óptica. Proponemos entonces, la conformación de este Consejo Asesor.

Resumiendo, creemos que las diferencias con el proyecto impulsado por la mayoría son de vital importancia y que marcan tendencias hacia el mejoramiento de la democracia y del funcionamiento de las instituciones por parte del proyecto que he tenido el honor de defender, y, por parte del otro proyecto, una marcada intención de manipulación de la institución.

Baso lo expresado en datos objetivos:

El proyecto de la mayoría propugna un Consejo eminentemente político, con un método de selección para las vacantes con vacíos que pueden llevar a que los postulantes elegidos no sean los más idóneos, y que su elección no sea objetiva, con un sistema de evaluación de los magistrados y funcionarios del Ministerio Público...

- Reingresa la diputada Gemma Alicia Castoldi.

... que puede ser utilizado para otros fines, con una puesta en marcha completamente disociada con el inicio de los mandatos del Poder Legislativo, en contra de la manda constitucional,...

- Se retira el diputado Jesús Arnaldo Escobar.

... y como un notorio intento de perpetuar el actual poder político por tres años después de dejar el Gobierno.

Por su parte, nosotros, más allá de haber propugnado otra integración del Consejo de la Magistratura al momento de reformar nuestra Carta Magna provincial, hemos querido atenuar sus deficiencias a través de una integración más plural; los miembros representantes del Poder Legislativo que no deben ser abogados, y acreditar una serie de requisitos que los avalen en su actuar republicano; un método de selección de postulantes a cada vacante que implique objetividad, efectuada por Jurados capacitados y que la integración de este Jurado tampoco pueda ser manipulada. Nos oponemos a la evaluación periódica de los magistrados y funcionarios, sostenemos...

- Se retira la señora secretaria de la Honorable Cámara, doña Graciela Liliana Carrión de Chrestía.

... además un profundo sistema de capacitación y formación judicial que tiene que ser realmente la evaluación periódica que se le haga a los jueces y magistrados, y además la puesta en marcha del primer Consejo que debe ser transitoria,...

- Reingresa el diputado Jesús Arnaldo Escobar.

... no contemplando o no computando el primer período a los fines de la reelección, haciendo coincidir, de una vez y para siempre, a partir de marzo de 2008, el inicio de cada período junto con el del Poder Legislativo.

Montesquieu sostenía en su *Teoría de la República*, la doctrina de los frenos y contrapesos, o sea, la compensación de cada uno de los poderes y su complementación con los demás poderes. Esa es la base del sistema republicano: frenos y contrapesos entre un poder y otro. Así, el Poder Ejecutivo ejecuta pero también legisla a través del veto y juzga en algunos casos como, por ejemplo, en el indulto; el Poder Legislativo legisla pero también tiene carácter jurisdiccional cuando genera las amnistías y así podríamos seguir sosteniendo todo el sistema de frenos y contrapesos. El sistema es sabio y también las designaciones están cruzadas entre los distintos poderes, en el caso de los jueces es esta Legislatura quien los designa y es el Consejo de la Magistratura quien los propone, y hacer el mejor sistema de selección es hoy responsabilidad nuestra. Espero que estemos a la altura de las circunstancias.

La ley es ciega, espero que no sean ciegos los legisladores.

En los albores de nuestra organización constitucional del 23 de enero de 1812 se dictó un decreto que afirmaba acertadamente que no hay felicidad pública sin una buena y sencilla administración de Justicia, ni ésta puede conciliarse sino por medio de magistrados sabios que merezcan la confianza de los ciudadanos.

Con estas palabras les solicito a los señores legisladores que acompañen el Despacho por la minoría que hemos presentado.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Gracias, señor presidente.

He escuchado atentamente la exposición del diputado que me precedía en el uso de la palabra, he escuchado los cuestionamientos hacia la Constitución que el mismo tiene, creo que éste no es el ámbito...

- Se retiran los diputados Beatriz Isabel Kreitman y Eduardo Domingo Mestre.

... ni el momento propicio para discutir la Constitución, no es momento de discutirla sino de cumplirla. Todas las estipulaciones merecieron un amplísimo debate en el seno de la Convención Constituyente.

Cuando veía el pésimo concepto que el diputado que me precedió en el uso de la palabra tiene del Consejo de la Magistratura sancionado por la Convención Constituyente, yo me preguntaba...

- Se retira la diputada María Cristina Garrido.

.... ¿qué aplaudían los treinta y cinco convencionales cuando terminó la Convención? Porque terminaron todos de pie aplaudiendo la sanción de una reforma constitucional que involucró a ciento catorce artículos y aplaudían aun los que no querían que se tocara ni un punto, ni una coma; no sólo la aplaudieron, la juraron y después hicieron una suerte de, yo no sé si llamarlos panfletos, unos ejemplares de la Constitución con unos logotipos de fuerzas políticas y gremiales repartiéndolas por la Provincia sin advertir que les faltaban dos capítulos enteros a los ejemplares que estaban repartiendo...

- Aplaude el diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. INAUDI (UCR).- ... No, no me aplaudan porque ahora vienen los escobazos para allá (*Risa. En alusión al Bloque del Movimiento Popular Neuquino*)...

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Vienen los escobazos para vos (*dirigiéndose al diputado Gschwind*).

Sr. INAUDI (UCR).- No logro comprender cómo se puede estar tan en contra de la integración del Consejo de la Magistratura por abogados, cuando yo estuve repasando los distintos proyectos presentados en la Convención Constituyente y el proyecto del Frente Cívico, Encuentro Amplio, UNE y Patria Libre presentaron un proyecto en conjunto que prevé la integración del Consejo de la Magistratura con catorce personas, de las cuales ocho son abogados o empleados del Poder Judicial y va a estar integrado de acuerdo a ese proyecto por el presidente del Tribunal Superior de Justicia, por tres camaristas,...

- Reingresa el diputado Eduardo Domingo Mestre.

... tres magistrados con rango no inferior a camaristas, cuatro abogados de la matrícula y por un empleado del Poder Judicial, copiando lo que es la Constitución de Chubut.

Ahora ser abogado se ha convertido en mala palabra. Yo copiándolo a mi amigo Carlos Moraña, yo no tengo un buen concepto de la corporación de los médicos pero cuando me llevan a una clínica o a un hospital, me gusta que me opere un médico.

Fue mucho el debate que se dio, fueron muchos los proyectos, yo participé activamente en esa Convención Constituyente y varios convencionales aquí presentes; con relación a la integración del Consejo de la Magistratura eran múltiples los proyectos. El MPN proponía tres representantes de la Legislatura que podían ser diputados, un miembro del Tribunal

Superior de Justicia, dos jueces inferiores y tres abogados. Ese era el proyecto del MPN. Nuestro partido que, en definitiva, salió muy parecido a la propuesta del Bloque de la Unión Cívica Radical, proponía cuatro representantes por la Legislatura, dos abogados y un profesor titular de una universidad nacional -un docente-, en definitiva, salió este proyecto con la salvedad de que se cambió el docente por un juez del Tribunal Superior de Justicia. Estaba el proyecto del Frente Cívico -al que hice referencia recién- integrado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia, tres jueces, cuatro abogados y un empleado del Poder Judicial y cinco ciudadanos elegidos por el pueblo. Después aparecieron las corporaciones, aparecieron los colegios de abogados,...

- Reingresa la señora secretaria de la Honorable Cámara, doña Graciela Liliana Carrión de Chrestía.

... por ejemplo, y no es de sorprenderse si uno lee el proyecto del Colegio de Abogados que dice: el Consejo de la Magistratura estará integrado por tres magistrados, un abogado por cada colegio departamental -lo multipliquemos por cinco- y así sucesivamente, fueron muchas las presiones de distintas corporaciones, ni hablar cuando venían los jueces y hablaban sobre la evaluación periódica sobre la idoneidad, en unas críticas que hemos recibido -inclusive- en esta Legislatura.

Yo lamento que lleguemos a este punto y a esta instancia del debate. Yo aspiraba seriamente y trabajé mucho en el tema; no olvidemos el primer proyecto de la reforma constitucional fue presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical, fue aprobado por la Convención del partido; fuimos a la Convención Constituyente...

- Se retiran los diputados Yolanda Figueroa y Pablo Fernando Tomasini.

... a defender el proyecto de reforma y hubo mucho trabajo en eso, y yo estaba convencido de que se había sancionado una institución que resulta esencial en la construcción republicana de la Provincia de cara al futuro. Yo aspiraba a un Despacho único, aspiraba a que nos pusiéramos de acuerdo sobre las distintas modalidades que debe tener esta institución que va a ser un pilar básico y que creo yo ha sido uno de los logros más importantes de la última Convención Constituyente. Yo entendía que las manifestaciones de los distintos Bloques, de los distintos partidos que hacían referencia que había que darle mayor legitimidad al sistema de designación de jueces, que había que brindarle mayor transparencia para que los ciudadanos tuvieran la tranquilidad debida de que se estaba eligiendo a las mejores personas, yo creí que eran sinceras. Yo creí que se hablaba con sinceridad cuando se decía que había que prescindir de la coyuntura y tratar de sancionar una ley para que rija los próximos veinte, treinta años creando este sistema -que es muy bueno el sistema- que está creado en la Constitución. Yo creí en la sinceridad de los aplausos de los treinta y cinco convencionales constituyentes; yo todavía creo en la sinceridad de algunos destacados políticos de la Provincia opinando sobre este tema. Tengo en mis manos el diario *Río Negro* del jueves 26 de octubre de 2006, con una foto

donde dice: *"Sapag instó a rechazar el proyecto del sobischismo"*. Yo no me quiero meter en la interna del MPN...

- Risas.

Sr. INAUDI (UCR).- ... Me parece que la interna del MPN es la que se mete en el Consejo de la Magistratura...

- Dialogan varios diputados.

Sr. INAUDI (UCR).- ... Entendámonos bien: *"... para nosotros la elección de los integrantes del Consejo de la Magistratura debe hacerse hasta el 10 de diciembre de 2007 para permitirle a la próxima composición legislativa elegir a los nuevos representantes..."*, afirma este señor, Jorge Sapag. Sigue textual: *"... Elegir hoy una composición que trascienda al próximo Gobierno no corresponde porque quedan doce meses de gobierno -afirmó Sapag-"*. Hacer coincidir los mandatos de los miembros con la nueva Legislatura sería absolutamente democrático y respondería a la representación del consenso ciudadano. Y para terminar el señor Sapag dice: *"... No he hablado con los diputados sobre el tema, pero espero que tanto aquellos que no sólo son, simpatizan con nuestras ideas, sino que simpatizan con la democracia, nos den esta respuesta."* Me suenan muy sinceras las manifestaciones del señor Sapag; creo en la sinceridad del gobernador de la Provincia; el gobernador mandó un proyecto de reforma constitucional, un proyecto cortito de cuatro o cinco renglones porque no merecía mayores fundamentos, se hablaba de una reforma integral de la Constitución -era cortito- pero después nos mandó como presidente de la Junta de Gobierno del MPN una suerte de ayuda memoria, donde hace referencia a una serie de puntos que deberían ser contemplados en la reforma constitucional; habla del no a la re-reelección, habla de la reforma del sistema electoral para la elección de diputados provinciales proponiendo el sistema mixto, cuestión que naufragó en la Convención Constituyente; habla de la reducción de los cuerpos políticos, cuestión que, gracias a Dios, también naufragó en la Convención Constituyente; ampliar el período de sesiones, etcétera; habla de la incorporación del cupo joven, cuestión que para mí es materia legislativa, no constitucional; implementación del voto electrónico y habla de la reforma judicial. Y nos dice el gobernador de la Provincia que el Movimiento Popular Neuquino no interferiría nunca en el desarrollo de expedientes judiciales ni cuestionará precipitadamente el atino desacierto de los fallos que se adopten, pero con firmeza impulsará aquellos cambios que interprete del clamor popular. El Poder Judicial es percibido hoy como una estructura alejada de la gente, con desmedida injerencia en el poder político en cuanto a la selección de sus integrantes y con un gran desconocimiento de la sociedad sobre sus magistrados. Lo firma el gobernador Jorge Sobisch, incluye en este informe que nos manda la obligación de exámenes periódicos para la permanencia en el cargo de parte de los jueces. Este punto que tanto critica la Asociación de Magistrados fue sostenido con vehemencia por el propio gobernador de la Provincia. ...

- Reingresa la diputada Beatriz Isabel Kreitman.

... En fin, señor presidente, yo creí que estábamos, que íbamos a tener un diálogo franco, un diálogo respetuoso e íbamos a tratar de conseguir un instituto que rigiera para las próximas décadas en esta Provincia, me equivoqué. ¿Por qué me equivoqué? Porque si uno lee el proyecto del oficialismo, el proyecto de la mayoría, uno ve que ha habido mucho trabajo, se ha ido perfeccionando con el correr de las semanas, se ve que los asesores de los distintos Bloques -tal como decía el miembro informante- han ido efectuando aportes, se asemeja mucho al proyecto que yo presenté para la creación del Consejo de la Magistratura pero tiene un obstáculo que es insalvable y que impide que se pueda votar este proyecto, y que hace referencia, precisamente, a la duración de los mandatos. No podemos trascender esta gestión de gobierno con mandatos acordados por esta Legislatura. El artículo 249 de la Constitución es muy claro en ese sentido cuando nos habla de que el Consejo de la Magistratura estará integrado de la siguiente forma: cuatro representantes de la Legislatura que no sean diputados, designados a propuesta de los Bloques según la proporcionalidad de la representación en dicho Cuerpo. Ésta última frase hay que rescatarla. ¿Por qué? ¿Porque se incluyeron los cuatro representantes de la Legislatura y porque hubo coincidencia mayoritaria sobre este punto? Porque eso aquí, en esta Legislatura, donde está radicada la legitimación democrática pertinente que se le pretendió otorgar a este Cuerpo, legitimación democrática que hace que todos nosotros seamos representantes del pueblo, seamos genuinos y democráticos representantes de la ciudadanía de la Provincia del Neuquén, pero no sólo somos representantes sino que la propia ciudadanía nos asigna cuotas de poder, cuotas de representación, cuotas de proporcionalidad; por algo mi Bloque tiene un solo diputado y hay Bloques que tienen diecisiete, porque lo decidió el pueblo de la Provincia del Neuquén. Es esa decisión popular la que se está bastardeando con este proyecto si se pretende hacer trascender los mandatos de los cuatro representantes que designe esta conformación legislativa. ...

- Reingresa el diputado Pablo Fernando Tomasini.

... Yo me pregunto, ¿qué grado de legitimidad van a tener los representantes de la Legislatura el 11 de diciembre del año que viene? No hablo hasta el año 2011 como surgiría del proyecto que estamos tratando. El 11 de diciembre del año que viene, ante una eventual modificación de la proporcionalidad, que es la palabra que hace referencia la Constitución, estos representantes de la Legislatura deben caducar porque van a perder la legitimación, es más, lo refería bien recién el diputado Tomasini -disculpe que lo nombre- cuando el artículo 250 de la Constitución hace referencia que los consejeros cesan en sus mandatos si se altera la condición funcional por la que fueron elegidos. Tengo mis serias dudas sobre la constitucionalidad de este proyecto que estamos tratando.

Con relación a los proyectos, en particular, yo reitero esta vocación de hacer trascender este período me impide votar afirmativamente este proyecto, a pesar de que en el articulado que sigue se han incorporado correctamente los sistemas de los métodos de evaluación, los puntajes de los concursos, etcétera. Es una buena Ley, tiene esta valla que a mi criterio es insalvable, es que como que, a ver cómo puedo clarificar esto, es como que hagamos un partido de fútbol y establezcamos las mejores reglas para ese partido de

fútbol pero el referí debe pertenecer a la barra brava del equipo local; le podemos dar las mejores reglas pero dudo sobre la ecuanimidad porque está viciada la composición misma del Consejo de la Magistratura con este proyecto que estamos tratando.

Tengo algunas observaciones, sin perjuicio de que no lo voy a votar, a título de, no sé, de colaboración, yo sugeriría revisar el inciso b) del artículo 23, cuando habla del examen que se le va a receptor a los candidatos en la evaluación técnica, habla de un examen oral sobre un tema que elegirá el propio postulante. Yo en este punto propiciaría que se adopte un sistema similar al que se utiliza en las universidades para concursar los cargos docentes, en el sentido de que a todos los postulantes se les asigne el mismo tema, ello facilita no sólo la comprensión sino la comparación de parte de aquel que está tomando el examen. Creo que si cada uno va a pronunciarse sobre temas diferentes se dificulta mucho la cuestión de la comparación entre un examen y otro. En el artículo 28 esta cuestión de la evaluación... lo tenía anotado a esto... esta cuestión de la evaluación periódica respecto de la evaluación de los jueces ya en funciones y aprovecho esto, el Despacho prevé -como lo hacía el nuestro- una evaluación del desempeño y otra evaluación sobre la idoneidad de los magistrados. Sobre el desempeño prevé que se tome a consideración, entre otros antecedentes, los informes del Tribunal Superior de Justicia, lo que está bien y es muy parecido a nuestro proyecto pero hay una modificación sustancial en orden a la evaluación de la idoneidad porque el sentido de la Constitución es que los jueces y funcionarios deban demostrar que tienen la idoneidad que deberían tener para ingresar al mismo cargo que ostentan, por eso en nuestro proyecto se establecía que para evaluar la idoneidad se aplican las reglas de los concursos, las reglas de los concursos de ingreso, lo que es de toda lógica; en cambio el proyecto de Despacho prevé que a los efectos de la evaluación de la idoneidad, el Consejo de la Magistratura podrá calificar a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial a través de un trabajo de investigación, la publicación de un tema de interés público o un examen académico relacionado con el cargo que desempeña. Es fácil advertir que la norma diluye completamente, diluye completamente el sentido de la cláusula constitucional, habla de la publicación de un tema de interés público. Yo me pregunto, ¿en dónde será la publicación? Será en la revista de CALF o en una revista jurídica y un tema de interés público sería más atinado incluir un tema que haga a la especialización de este aspirante a juez. Me parece, es una sugerencia; y después el inciso b) del artículo 20, por medio del cual de acuerdo al texto del proyecto de Despacho, el derecho de impugnar se confiere exclusivamente a los postulantes para el cargo, si está cambiado porque me han cambiado los dos, recién me trajeron el Despacho de la minoría nuevo también con modificaciones, no sabía que había cambiado el de la...

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, lo que pasa es que usted no tiene el Despacho, señor diputado.

Sr. INAUDI (UCR).- Creo que no fue cambiado...

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Sí, cambió, cambió.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Lo que pasa es que usted no tiene el Despacho.

Sr. INAUDI (UCR).- ¿Se confía de todo el mundo? A ver...

- Risas.

Sr. INAUDI (UCR).- ... Ay, Manolo querido, yo también te quiero, Manolo.

Y bueno, garantizar el derecho de la impugnación, yo sugiero ver este artículo...

- Risas.

Sr. INAUDI (UCR).- ... porque estoy comparando porque me parece que está igual este inciso...

Sr. GUTIERREZ (MPN).- No, no es lo mismo.

Sr. INAUDI (UCR).- Bueno, de todas maneras en nuestro proyecto, ojalá que esté así contemplado en el Despacho, no sé cuál será, cuál modelo de Despacho estaremos manejando, en mi proyecto se proponía que cualquier persona pudiera efectuar las impugnaciones, lo que es coherente con el sistema general que establece el artículo 114 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Provincia; parece un contrasentido que en la Provincia del Neuquén cualquiera puede impugnar cualquier acto administrativo sin más interés que el resguardo de la legalidad objetiva y que para impugnar los antecedentes de los candidatos a jueces, sólo los postulantes puedan hacerlo. Tampoco comparto por esas razones, por esa sola razón pero gruesa razón, voy a votar de manera negativa el Despacho de la mayoría; tampoco voy a votar el Despacho de la minoría, la cuestión que no sean abogados los miembros del Consejo de la Magistratura van a tener la difícil función de designar jueces, no veo que esté contemplado en el Despacho de la minoría, por ejemplo, que sí está contemplado en el de la mayoría, la entrevista personal obligatoria con el Consejo de la Magistratura, no veo que esté contemplada, me parece un punto importante, es más, en el Despacho de la mayoría se le asignan inclusive veinte puntos al resultado de esa entrevista, no veo esa entrevista para el Consejo de la Magistratura, para estos consejeros estar designando, proponiendo jueces a los cuales ni siquiera los han conocido o no los han podido interrogar, no me parece acertado ni tampoco me parece acertada esta cuestión de darle la facultad al Consejo de la Magistratura para que anualmente vaya dictando las normas de procedimiento, me parece que es una obligación nuestra y va a dar mayor transparencia, mayor legitimidad en la medida en que podamos incluir la mayor cantidad de cuestiones, que nos reten porque somos reglamentaristas,...

- Se retira el diputado Carlos Alberto Macchi.

... prefiero pecar de reglamentarista que darle un cheque en blanco a un instituto que todavía no sabemos ni cómo se va a conformar. Esta cuestión del Jurado integrado por dos jueces y un jurista me parece más atinada del proyecto de la mayoría que es uno y uno, para evitar la invasión de, porque hay corporaciones judiciales y esto hay que decirlo con todas las letras, esto es real, existe y es así. En el artículo 32 que era el 31 del proyecto originario, los puntajes, acá veo que han corregido, estoy hablando del proyecto de la minoría, el Despacho de la minoría porque los puntajes que contenía originariamente este Despacho incluía los puntajes sugeridos por la Asociación de Magistrados y vuelta al tema

de las corporaciones, resulta ser que por tener una antigüedad de seis meses en una Fiscalía le asignan sesenta puntos...

VARIOS DIPUTADOS.- Hasta.

Sr. INAUDI (MPN).- ... sí, hasta pero les pueden asignar sesenta puntos y si tengo un doctorado en Harvard, soy profesor universitario, tengo publicaciones científicas publicadas a lo largo y a lo ancho del país, me dan doce o trece puntos por cada una de esas circunstancias. Me parece que valorar tanto la antigüedad o la pertenencia al Poder Judicial nos habla de otra cosa pero yo creo que dicta mucho de ser ecuánime, sin perjuicio de lo cual debo reconocer recién cuando se iniciaba la sesión me arrimaron el nuevo Despacho que está corregido...

-Se retira la diputada Olga Beatriz Saldías.

... y se ha bajado un poco ese puntaje. No comparto tampoco la cuestión del artículo 38 cuando habla de la formación y capacitación del personal judicial, eso fue debatido en la Convención Constituyente y si mal no recuerdo a propuesta del convencional Pedro Salvatori se zanjó esta diferencia, porque decía el ingeniero Salvatori que no puede ser que el mismo organismo que los capacite, que los forme jurídicamente es el que después los evalúe. Como la capacitación y la formación de los magistrados está a cargo del Tribunal Superior de Justicia se veía más atinado que el Tribunal Superior de Justicia continuara con esta misión y que el Consejo de la Magistratura produzca las evaluaciones. Me pareció muy atinada esa observación, así que, señor presidente, no tengo el Despacho, no puedo tener Despacho lamentablemente, hubiera defendido mi propio Despacho pero adelanto mi voto negativo a los dos Despachos que están sometidos a consideración.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Debo agradecer a los diputados que han expuesto hasta ahora, creo que la preocupación que marcaba el diputado preopinante y la dedicación en estas propuestas que hemos hecho es general; entendemos que cuando...

- Se retiran los diputados Silvana Raquel Maestra y Oscar Alejandro Gutierrez.

... diseñamos o intentamos diseñar con la mayor inteligencia e idoneidad posible un cuerpo que va a darle forma, personalidad para siempre al Poder Judicial en la designación de magistrados y funcionarios es una tarea de tal trascendencia y responsabilidad que hace que nos aboquemos con total dedicación a ello y apreciemos...

- Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.

... las posiciones y observaciones del resto de los que han presentado proyectos y de los que han opinado al respecto.

En mi exposición, yo tengo dos partes: una, la parte doctrinaria y luego un análisis del proyecto que nosotros presentamos a la luz del proyecto de la mayoría. ...

-Reingresa la diputada Olga Beatriz Saldías.

... Permítaseme leer a quien es el que prologa este libro, que veo que los expositores han utilizado, el de Adrián Ventura, Consejo de la Magistratura, prologado por el profesor Daniel Sabsay y él dice en el Prólogo -creo que estuvo exponiendo acá en la Provincia hace poco-, dice: *"La justicia como valor,...*

- Se retiran los diputados Osvaldo Omar Molina y Marcelo Alejandro Inaudi.

- Reingresa el diputado Carlos Alberto Macchi.

*... como función encarnada en un Poder, o como una nueva aspiración de los ciudadanos, constituye en todos los casos un ingrediente trascendente del Estado de Derecho. Su inclusión en este sistema de organización del poder juega las veces de un verdadero filtro, a través del cual se irán poniendo a prueba todos los restantes elementos que integran esta noción. Sí es cierto que la democracia es sustentada en la posibilidad de asegurar un modo particular y delicado de distribución de poderes y de funciones entre gobernados y gobernantes; así como también entre los diferentes Poderes estatales, la concreción de tan delicado equilibrio reposa, en última instancia, en una estructura judicial eficaz, dinámica,...*

- Se retiran los diputados Jorge Eduardo Conte y Gabriel Luis Romero.

*... independiente, equitativa, que provea la resolución imparcial de los diferentes conflictos que surgen de las relaciones que se desarrollan en el interior de una comunidad política; por ello la organización y la puesta en funcionamiento de este importante dispositivo ha marcado muchos de los más relevantes episodios institucionales de la historia del constitucionalismo."* En las páginas siguientes dice Sabsay: *"... La democracia en nuestras latitudes acusa un serio déficit en materia de equilibrio. Si realmente existe una asignatura pendiente es en los incipientes Estados de Derecho de América Latina, ella es -sin lugar a dudas- la problemática de la Justicia. La laxitud de los controles que se ejercen sobre nuestras instituciones, el desamparo que acusa el ciudadano común frente a una inquietante y creciente cuota de impunidad, la falta de independencia de los tribunales, la escasa formación de sus titulares, son algunas de las más graves falencias que exhibe la organización de la Justicia, tanto en nuestro país como en gran parte del subcontinente. Encontrar una solución a tan alarmante estado de cosas no sólo es un imperativo de la conciencia democrática sino -y sobre todo- un requisito indispensable para asegurar la vigencia de*

la Constitución y el Estado de Derecho... Diputado Kogan (en referencia a que deje de conversar). Nos encontramos frente a una viejísima problemática cuya solución no sólo reposa en la labor legislativa, deben concurrir serios esfuerzos desde el área educativa, una verdadera voluntad de la ciudadanía en su conjunto y de los titulares de los Poderes y, por supuesto, el papel del doctrinario cubre un lugar de trascendencia en tan dramático desafío...". Para que el diputado no crea que voy a leer el libro, la última cita...

- Risas.

- Reingresa el diputado Horacio Alejandro Rachid.

Sr. MESTRE (RECREAR).- ... del autor del libro de Ventura, página 202, segundo párrafo: "... El Consejo de la Magistratura fue incorporado en nuestra Constitución para afianzar la independencia del Poder Judicial...", lo mismo que estamos haciendo nosotros ahora, se supone que es para afianzar la independencia del Poder Judicial. Frente al mecanismo de designación de magistrados previstos en la Constitución Argentina, similar a la norteamericana y que funciona bien, en que los jueces son nombrados por el presidente de la Nación con Acuerdo del Senado, que no colocó a los magistrados a salvo de las presiones que continuamente el Poder Ejecutivo ejerció sobre el Judicial, se pensó en incorporar el Consejo. Paradójicamente la reforma de 1994 que declamó la necesidad de independizar a la Justicia de tales influencias, terminó por entregar las atribuciones en materia disciplinaria, administrativa y financiera que antes eran de competencia exclusiva de la Corte Suprema, a un órgano integrado por políticos. ...

- Se retiran las diputadas Gemma Alicia Castoldi e Irma Amanda Vargas.

... La última cita de este libro interesante: "... Es evidente que el Consejo de la Magistratura tiene que venir a ser instituido para alejar a la Justicia de la política agonal...", no de la política arquitectónica sino de la política agonal. Etimológicamente, "agonía" significa lucha por la supervivencia, cuando decimos tal o cual diputado está agonizando,...

- Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... estamos diciendo tal o cual diputado está luchando por su vida o por sus ideas, política agonal es eso. Hay que alejar a la Justicia de la política agonal y hay que acercarle a la equidad y hay que acercarla al ciudadano. Un Consejo de la Magistratura pareciera que debe venir a resolver el problema de la designación de jueces a cargo de un Poder Ejecutivo, más lo que resuelvan los miembros del Poder Legislativo cuando se producen desequilibrios en las estructuras del Poder resueltas por la ciudadanía que imponen en un Poder Legislativo determinado, un número tal de diputados que con su voto y algunos

otros más, resuelven temas importantes. Estamos ante una situación creada por la ciudadanía pero que es grave y debe ser resuelta.

Lo que observamos nosotros aquí es que a pesar de las siete propuestas que se hicieron y de que hubo análisis, que hubo acercamiento, algunos aspectos de esos proyectos no se tuvieron en cuenta; en nuestro proyecto nosotros proponemos para constituir el Consejo de la Magistratura y designar a los representantes de esta Honorable Legislatura, la creación de una Comisión Especial -de acuerdo al artículo 108 del Reglamento Interno- que tiene como función, formada por todos los presidentes de los Bloques, la selección por medio de antecedentes y entrevistas de los miembros del Consejo de la Magistratura que representarán a esta Legislatura; esto no está en el proyecto que hoy se va a aprobar. Entre los requisitos para ser representantes de la Legislatura, estos cuatro miembros en el Consejo, los requisitos exigidos para ser diputados; hoy hablábamos de la edad, si tiene capacidad para ser diputado a los veintiuno,...

- Se retiran los diputados Herminda Acuña y Pablo Fernando Tomasini.

... también debería tener capacidad para ser miembro de un Consejo de la Magistratura, aunque sabemos que para llegar a ello va a ser difícil encontrar una persona de veintiún años, o sea, que no tenía porqué fijarse treinta años, como está en el proyecto oficial. Y en el punto c) poníamos algo que no está en el proyecto oficial y es por lo cual nosotros, entre otras cosas, no lo vamos a apoyar. Deja abierta la posibilidad de que los representantes de la Legislatura sean hasta miembro de un partido político, nosotros le ponemos: no pertenecer a ningún partido político, entonces aquel axioma, aquel pilar fundamental por el cual se crearon los siete Consejos de la Magistratura a nivel internacional y siete Consejos de la Magistratura a nivel nacionales, el último con la Constitución del 94 en la República Argentina, los comenzamos a perder porque vamos a tener que los miembros de esta Honorable Legislatura pueden, perfectamente, formar parte de algún partido o tener una definición muy concreta sobre la política agonal, aspectos, características que van a llevar al seno del Consejo de la Magistratura donde se supone estamos poniendo gente que van a alejar a la Justicia y la designación de magistrados y funcionarios de la cotidiana política agonal que vivimos todos los días nosotros acá porque nos corresponde, no así al Consejo de la Magistratura. Vemos también que, nosotros proponemos que tiene que hacerse un listado de candidatos con antecedentes, publicar las listas de los candidatos, el acto de selección de los miembros de esta Honorable Legislatura debe ser público con presencia de miembros de la sociedad porque en última instancia son -con estas características- representantes indirectos de la ciudadanía atento que esta Legislatura funge, funciona como un cuerpo legislativo al estilo de cuando elegíamos a los senadores en forma indirecta. ...

- Reingresa la diputada Herminda Acuña.

... Esa es una diferencia muy, muy importante y otra muy importante que nosotros la citamos, es que entendemos que el dictado de su Reglamento Interno tal cual lo ordena el

inciso 5) del artículo 251 de la Constitución Provincial, al ser un órgano extrapoder -y sobre eso hay una profusa bibliografía que mañana en el tratamiento en particular yo voy a citar-, que significa que tiene facultades para una determinada y muy amplia gama de resoluciones, nosotros le poníamos que dentro de ese Reglamento Interno debe estar contemplado el sistema de concurso de antecedentes y oposición de postulantes a jueces y funcionarios, el procedimiento de sanciones y remoción de los miembros del Consejo de la Magistratura y el procedimiento de evaluación de idoneidad y desempeño de magistrados y funcionarios del Poder Judicial; deben ser los miembros del Consejo de la Magistratura ya en funciones los que tendrían que haber resuelto este tema; y en último aspecto, con el cual coincidimos con el único caso,...

- Reingresa el diputado Gabriel Luis Romero.

... parece que al fin coincidimos con el proyecto de la mayoría, es que -y lo dijimos desde los primeros diálogos en este tema- la asunción del Consejo de la Magistratura, la puesta en funcionamiento tiene que ser ya, ergo su actividad va a ser asincrónica con las distintas Legislaturas que se vayan dando. ¿Este es un inconveniente? salvo que alguien considere que es inconstitucional, que puede haber alguna presentación en tal sentido, nosotros no lo consideramos ni inconstitucional ni riesgo, ¿por qué?, porque se designan ahora estos miembros con esta representación, es la fotografía de lo que hoy la ciudadanía ha impuesto en este Recinto, la representación, la legitimidad y legalidad que ha impuesto en este Recinto; el año que viene puede ocurrir, puede ocurrir -futuro imperfecto- que haya diferencias en las relaciones de poder porque la ciudadanía resuelve otra cosa, si hubiere diferencias importantes y en ese momento los legisladores consideran que esta Ley, que se va a sancionar entre hoy y mañana vulnera, viola el concepto de una corriente que dice que se está violando...

- Se retira el diputado Jesús Arnaldo Escobar.

... lo que preceptúa la Constitución pues como toda ley de rango no constitucional puede ser modificada, así que en los meses de enero y febrero esa otra estructura política, con otros representantes, puede modificarla y hacer lo que hoy no se puede hacer, y lo otro es -sin ir a la Justicia- y lo otro es que por más que -y ya se nota-, por más que haya una conformación política agonal en el Consejo de la Magistratura, con una mayoría que se va a notar inmediatamente cómo van a hacer para gambetear, soslayar cualidades y calidades de postulantes, rechazar a gente con títulos importantes para designar a amigos frente a la presión...

- Reingresa el diputado Jesús Arnaldo Escobar.

... que la ciudadanía, la sociedad civil y la nueva estructura de la Legislatura le van a ofrecer. Por eso es que no me preocupaba el tema y, por lo tanto, nosotros no pusimos que el Consejo tenía que comenzar a funcionar con la nueva sino que tenía que comenzar a funcionar ahora, pero tenemos estas diferencias importantes,...

- Se retira la diputada Cristina Adriana Storioni.

... yo pensaba ver que en el proyecto, en ambos, que los representantes de la Legislatura debían no pertenecer a ningún partido político, no está y eso deja abierta una puerta para que de nuevo, como pasó a nivel del Consejo de la Magistratura nacional, la política de las luchas cotidianas y las pasiones se filtre en la designación de quienes deberían estar lo más alejado de las presiones normales que hace un poder político sobre otro no político que es el Poder Judicial.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

Primero quiero felicitar al diputado Tomasini, miembro informante del Despacho de minoría que cuenta con mi firma en representación del Bloque que presido, que derivó del proyecto de Ley que en conjunto presentamos en su momento; y lo voy a felicitar por lo meduloso...

- Se retiran los diputados Bernardo del Rosario Vega y Ricardo Alberto Rojas.

... de la defensa del Despacho que estamos poniendo a consideración de la Legislatura. Quiero también, señor presidente, destacar especialmente la defensa que hizo de su Despacho a presidente de la Comisión "A", el diputado Gutierrez, y también resaltar la conducción que tuvo del tratamiento de este tema en la Comisión de legislación general. Creo que fue muy abierto y muy inteligente de su parte permitir que los distintos sectores interesados de la comunidad, que plantearon posiciones diferentes, fueran atendidos, escuchados y finalmente creo que es el momento, señor presidente, de resolver la cuestión. Todos expusimos nuestras posiciones, los distintos partidos políticos representados en esta Legislatura y también los representantes de la sociedad civil que así lo quisieron hacer, lo hicieron y así es la democracia, señor presidente, llega un momento donde el debate se estanca, los consensos funcionan o no funcionan hasta determinado nivel y hay que votar y eso es así y es legítimo. Esta Legislatura, señor presidente, Legislatura en la cual, por supuesto, nos incluimos, es la responsable absolutamente directa de la conformación que tiene el actual Poder Judicial de la Provincia, no solamente de los integrantes, de la mayoría de sus integrantes sino de la estructura que está teniendo, recordemos nomás que hemos sancionado una modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial transformando realmente, aumentando en forma considerable los distintos organismos judiciales. Y por supuesto, que en ese momento estábamos de acuerdo, por eso votamos favorablemente...

- Reingresa el diputado Ricardo Alberto Rojas.

... y si miramos también, señor presidente, la Ley Orgánica del Poder Judicial tal cual está actualmente rigiendo, y en general vamos a estar todos de acuerdo, no solamente los diputados que estamos en esta Cámara sino también -seguramente- la mayoría de los profesionales que tienen relación directa y actúan diariamente en el marco de la tramitación de cuestiones en la Justicia y la ciudadanía en general si le interesara y tomara conocimiento de qué se trata; no es el problema de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el problema es que esta Legislatura, señor presidente, también es responsable -y nos incluimos- de la actual conformación; hicimos lo posible para que fuera de otra forma algunos sectores de esta Legislatura pero no lo logramos, así que también somos responsables de este Tribunal Superior de Justicia que tenemos y de la integración que fueron teniendo en general los distintos organismos judiciales creados y que se fueron cubriendo con la participación de esta Cámara, seguramente no tuvimos los fundamentos necesarios, no nos hicimos escuchar como correspondía, no tuvimos -a lo mejor- la convicción necesaria para convencer, persuadir a la primera minoría de esta Legislatura y a sus aliados que, por supuesto, diseñaron a su imagen y semejanza, a su mejor leal, saber y entender, en primer lugar, la cúspide del Poder Judicial de la Provincia en forma íntegra y luego,...

- Reingresa el diputado Bernardo del Rosario Vega.

... a partir de allí, la actual composición -en general- del Poder Judicial de la Provincia y, por supuesto, voy a dejar a salvo, señor presidente, a la gran cantidad de jueces y juezas, de fiscales, defensores y defensoras, de relatores, de secretarios y secretarias y trabajadores en general del Poder Judicial de la Provincia que los hay -como en todos los ámbitos- muy buenos, buenos, regulares y malos, y estoy hablando concretamente de este nuevo diseño que durante estos tres años se le dio al Poder Judicial de la Provincia. Y de eso es responsable toda esta Legislatura pero también, por supuesto, muy especialmente, señor presidente, quienes votaron favorablemente y estoy seguro que tampoco están satisfechos con los resultados que tenemos a la vista, creo que no están satisfechos, aunque no lo reconozcan públicamente, no están satisfechos con el espectáculo que nos está dando la cúspide del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Y ahora nos toca, señor presidente, resolver la cuestión del Consejo de la Magistratura, ni más ni menos el organismo que va a nombrar en adelante en general a los jueces de nuestra Provincia, los integrantes del Poder Judicial en cada uno de sus distintos estamentos, jueces camaristas y me pregunto, señor presidente, si el resultado del tratamiento que se le dio en esta Cámara a la composición del Poder Judicial dio el resultado que dio. ¿No sería razonable, señor presidente, escuchar un poco la voz de la oposición, en este caso, asumir las equivocaciones que tuvimos, señor presidente, y plantear que sea la próxima Legislatura la que resuelva la conformación de un organismo tan importante? Yo creo que sí, señor presidente, pero es opinión de nuestro Bloque, un Bloque que -por supuesto- es de la minoría, no es la opinión de la primera minoría, no es la opinión de sus aliados, así que tendremos un Consejo de la Magistratura creado a imagen y semejanza de lo que es hoy el Poder Judicial de la Provincia, creado a imagen y semejanza de lo que es hoy la

conformación del Poder en la Provincia del Neuquén. Y yo también me voy a referir, señor presidente, a las distintas declaraciones que tuvieron candidatos a gobernador en la interna del partido provincial, porque es el partido de Gobierno y es importante y como cualquier partido -y esta es mi opinión personal y espero que no se sientan agraviados, no se enojen los diputados del Movimiento Popular Neuquino-, como cualquier partido importante y, seguramente serio, más allá de los distintos debates internos y de las apreciaciones, finalmente están todos de acuerdo cuando hay que votar; cuando hay que resolver las cuestiones importantes el Movimiento Popular Neuquino piensa de una sola forma, no importa que sean leales hasta el último día al gobernador Jorge Sobisch, no importa que adhieran al candidato que presuntamente continúa el proyecto de Jorge Sobisch, me refiero al senador Pedro Salvatori; no importa que adhieran al ex vicegobernador de la Provincia, doctor Jorge Sapag, en el momento de resolver; además es razonable que así sea, señor presidente, están todos de acuerdo, todos van a votar sin duda este Consejo de la Magistratura que va a galvanizar, que va a solidificar la actual estructura del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. ¿Y qué significa eso, señor presidente? Más allá de las loas que acabo de expresar al funcionamiento del Bloque de la primera minoría y al partido de Gobierno. Yo no tengo vocación, señor presidente, de agente secreto...

- Reingresa la diputada Cristina Adriana Storioni.

... ni de director de cine pero es público y notorio que el gobernador de la Provincia del Neuquén nos dijo por la televisión que no quería -cuando terminara su mandato- transitar por los pasillos de los tribunales de la Provincia; no lo dije yo, no lo inventé, señor presidente, y yo no lo filmé, y probablemente sería razonable que la actuación del gobernador de la Provincia, en relación a la conformación del actual Poder Judicial, tenga que ver con eso, tenga que ver con no querer transitar por los pasillos de los tribunales neuquinos ni el señor gobernador y, por supuesto, los funcionarios que lo acompañan en su Gobierno. Y esto es lo que vamos a sancionar hoy, señor presidente, sin duda vamos a consagrar esa impunidad que el gobernador nos planteaba con absoluta claridad desde esas famosas cámaras ocultas...

- Reingresa el diputado Jorge Eduardo Conte.

... y no estamos de acuerdo con eso, señor presidente, por eso tenemos un Despacho distinto, cuya principal diferencia, señor presidente, tiene que ver con el momento en que se conforma, con los momentos en que se conforma el Consejo de la Magistratura; no queremos galvanizar este Poder Judicial, señor presidente, no queremos solidificar esta actual estructura del Poder Judicial. ...

-Reingresa la diputada Yolanda Figueroa.

... Por todas estas razones, señor presidente, es que nuestro Bloque va a votar por el Despacho que hemos firmado, el Despacho de la minoría que tan medulosamente defendió el diputado Tomasini.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias.

Señor presidente, Honorable Cámara, quiero aclarar que en ninguna medida lo que voy a expresar a continuación, haciendo un análisis somero del Despacho de Comisión de la primera minoría, implica menoscabar el trabajo de los asesores y de quienes han hecho enormes esfuerzos...

- Se retira el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... por llegar a arribar a un proyecto conjunto, pero no puedo dejar de destacar que este esfuerzo está limitado por las definiciones políticas previas, porque naturalmente cada uno de los asesores, más allá de su conocimiento y su idoneidad tiene el límite impuesto por aquel a quien asesora y eso ha concluido en un proyecto en que en mi consideración adolece de errores, algunos menores, otros no tantos y otros serios o, por lo menos, graves,...

- Reingresa el diputado Oscar Alejandro Gutierrez.

... y después, naturalmente, todo un contenido político sobre el que nos vamos a referir en una segunda etapa. Vamos a dar un ejemplo de una cuestión menor, en el artículo 1º dice: *"El Consejo de la Magistratura es un órgano extrapoder permanente, con asiento de funciones en la capital provincial. Su funcionamiento se encuentra previsto en normas de la Constitución provincial..."*. No es así, ninguno de los tres artículos que habla del Consejo de la Magistratura...

- Reingresa el diputado Sergio Antonio Farías.

... puntualmente, específicamente, hay otros que lo citan; específicamente la Constitución habla de funcionamiento, habla de las funciones, y funciones y funcionamiento son dos cosas distintas. Alguien dirá, será cuestión de cambiar el término pero es importante porque hace un poco a la celeridad con que en estos últimos tramos se trabajó este proyecto pero, insisto, no habla del funcionamiento sino que habla de las funciones.

En el artículo 4º cuando habla del proceso de remoción, insisto, estoy haciendo referencia al proyecto de la primera minoría y acá quiero también hacer una aclaración, hay coincidencias en las críticas al proyecto que se ha presentado en minoría también, vamos a diferenciarlo así: el proyecto en mayoría y el proyecto en minoría pero creo que estas coincidencias en las críticas y coincidencias en algunos aspectos que yo considero erróneos son el producto de la búsqueda de un texto consensuado, de un texto común.

Dice el artículo 4º que para el proceso de remoción, son causales de remoción de los consejeros las siguientes: a), b), c) Comisión de delito doloso. El artículo 250 de la Constitución de la Provincia hace referencia a delitos, no dice si es doloso o si es culposo porque aparece en consecuencia como un avance; a mí me parecería una barbaridad que si una persona que tiene un accidente de tránsito no puede estar integrando el Consejo de la Magistratura, pero tengo que referirme y tengo que atender a lo que se indica expresamente en el texto constitucional...

- Se retira la diputada Olga Beatriz Saldías.

... y donde está la diferencia que advierto acá y que puede generar algún tipo de conflicto. Me parece muy poco tiempo el que se le da una vez decretada la admisibilidad a los miembros que son cinco días nada más para resolver la admisibilidad o inadmisibilidad...

- Reingresa el diputado Pablo Fernando Tomasini.

... de la denuncia, dice: "... Recepcionada la denuncia -seguimos hablando del proceso de remoción-, el Consejo de la Magistratura deberá expedirse sobre la admisibilidad de la misma, con el voto favorable de cinco de sus miembros, en un plazo de cinco días. ...". He aquí, -a mi criterio- otro problema, en ningún lugar la Constitución hace referencia a una situación de admisibilidad o inadmisibilidad previa. En consecuencia, este mecanismo que incorpora la Ley en cuanto a atender primero una situación de admisibilidad o una posibilidad de admisibilidad o inadmisibilidad puede estar en contra del espíritu del constituyente o, por lo menos, es lo que surge del análisis textual de la Constitución, deberían directamente abocarse a la denuncia sin analizar si es admisible o inadmisibile.

Esta discusión la hemos tenido exactamente igual cuando se han planteado juicios políticos en esta Legislatura;...

- Reingresan los diputados Osvaldo Omar Molina; Irma Amanda Vargas y Gemma Alicia Castoldi.

... este es otro problema serio y es otra contradicción marcada entre el texto constitucional y el proyecto de Ley. Otra cuestión que tampoco compartimos y que también puede ser motivo de cuestionamiento es que la acusación que recaiga sobre la persona que puede ser removida o que esté sometida a un proceso de remoción sea sostenida y fundada por el fiscal de Estado de la Provincia, órgano también extrapoder con distintas características y no se entiende porqué razón esta acusación deber ser...

- Se retira el diputado Jorge Attilio Espinosa.

... sostenida por el fiscal de Estado, quizá también es un intento analógico o una copia de lo que está establecido en el Jurado de Enjuiciamiento o en el Jury. Se hace referencia al vicepresidente, acá también hay otra cuestión: la distribución que se ha hecho de los artículos genera algunos problemas, en ninguno de los casos en que se habla de los representantes de los distintos cargos -salvo el caso de los abogados- se hace referencia a la designación de los suplentes, en algún lugar la Ley dice que el propio Cuerpo va a disponer quién va a ser el vicepresidente y el vicepresidente que será del seno del Cuerpo no integra el Tribunal Superior de Justicia. Vamos a ordenar un poco, debe presidir este Cuerpo el presidente del Tribunal Superior de Justicia pero además hay un vicepresidente que lo va a suplantar, que no pertenece al Tribunal Superior de Justicia porque hay uno solo; este presidente va a tener atribuciones, el vicepresidente naturalmente los va a tener cuando el presidente no esté, en consecuencia debería tener el integrante del Tribunal Superior de Justicia un suplente que lo supla y no un vicepresidente que está afuera del Tribunal Superior de Justicia en la suplencia. Es distinto, señor diputado, le voy a demostrar que es distinto (*dirigiéndose al diputado Gutierrez*)...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No dialoguen, por favor.

Adelante, diputado.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Muchas gracias, señor presidente.

Dice además el artículo 6º: *“Los representantes de la Legislatura serán designados a propuesta de los Bloques, según la proporcionalidad de la representación en dicho Cuerpo, conforme la composición originaria de la Cámara en oportunidad de la jura de los diputados al inicio del período de mandato correspondiente. ...”*. Esto no dice la Constitución: conforme la composición originaria de la Cámara en oportunidad de la jura de los diputados al inicio del período de mandato correspondiente, no lo dice; habla de la proporcionalidad en ese momento, el momento de la selección no está establecido en la Constitución, yo entiendo lo que se quiere hacer acá, se quiere evitar que la distribución en distintos Bloques pueda influir, incidir y esto ha pasado en esta constitución de la Cámara, en la anterior, en alguna medida también y en otras pero la Constitución no lo dice y nos estamos excediendo o estamos yendo más allá de lo que dice la Constitución. Una cuestión que realmente es preocupante es el párrafo que dice: *“... La moción presentada por aquellos Bloques con derecho a designar... -estamos ya hablando de los que va a designar la Legislatura-, será de carácter vinculante. ...”*, ahora ¿qué dice la Constitución? Dice: *“... Cuatro representantes de la Legislatura que no sean diputados, designados a propuesta de los Bloques...”*; ahora ¿los Bloques proponen o designan? En la Constitución los Bloques proponen, designa el Cuerpo; en la Ley los Bloques designan porque sí es vinculante, y yo supongamos que, vamos a hacerlo ahora desde nuestra minoría, no vamos a tener ningún tipo de participación en la propuesta de ningún miembro, entonces somos convidados de piedra, somos de palo, ni siquiera... no sé quién dijo: “seguro”, pero evidentemente habría que anotar en el Diario de Sesiones quién dijo “seguro” para que vean el espíritu de algunos legisladores de que algunos diputados sean de palo...

- Se retiran los diputados Jorge Eduardo Conte y Raúl Esteban Radonich.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Seguro, tiene que sacar más votos.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Bueno, a lo mejor si hacemos la campaña con la misma plata, vos y yo sacamos los mismos votos, vos con la plata que la hago yo, no al revés... *(el diputado Gschwind pronuncia palabras que no se alcanzan a comprender)*.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Hay que respetar a las minorías.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado...

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Pero de todos modos, más allá de los comentarios del analista parlamentario, comentarista parlamentario nuestro, Sabatarelli local,...

- Risas.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- ... más allá de esos comentarios, yo estoy diciendo lo que dice la Constitución: designados a propuesta de los Bloques, acá dice: "... *La moción presentada por aquellos Bloques con derecho a designar, será de carácter vinculante...*" y lo refuerza más adelante diciendo: "... *Una vez formulada la propuesta por parte de los Bloques, el presidente de la Honorable Legislatura Provincial emitirá la correspondiente Resolución que formalice las designaciones.*". Entonces, no hay debate, ¿cuándo impugno yo, que no designo?, y yo que designo al que no me gusta del otro, no tengo la posibilidad de impugnarlo, es más, ni siquiera habría necesidad conforme a este texto de hacer una sesión, simplemente se limitaría a los representantes de los Bloques anotar y decir mire: yo designo esto, la Presidencia hace la Resolución y se terminó, cuando mucho se hará una sesión de tipo informativa pero ésta es una diferencia central. Dice -insisto-: serán designados a propuesta de los Bloques; los Bloques proponen no designan y en esta Ley están designando, el Cuerpo tiene que ser el que los apruebe y esto es absolutamente así.

De los representantes de los abogados, bueno, acá voy a coincidir con el diputado de la Unión Cívica Radical, no tengo ningún, yo no tengo culpa de ser abogado, todo lo contrario, estoy orgulloso de ser abogado, más allá de contar algunos cuentos de abogados de vez en cuando, pero estoy absolutamente convencido de que puedo ejercer con honestidad mi profesión y que hay muchos que lo hacen de esa manera. Además, tengo la tranquilidad de que el noventa y nueve por ciento de las causas que llevé en mi vida no fueron de abogados, fueron de no abogados,...

- Reingresa la diputada Silvana Raquel Maestra.

... o sea, que los problemas no los generé yo, pero parece ser que los abogados tenemos la culpa de todos los juicios que hay en el planeta. ...

- Risas.

... Pero acá hay varias cuestiones, hay varias cuestiones sobre las que quiero hacer referencia: en primer lugar, se habla de los pares que integren los padrones electorales de los colegios de abogados y procuradores departamentales,...

- Reingresa el diputado Jorge Attilio Espinosa.

... a cuyo fin se confeccionará un padrón único. Más adelante dice, en una terminología típica de carta orgánica de partido político: Las listas de candidatos deberán contar, a los efectos de su oficialización,...

- Se retiran los diputados Jesús Arnaldo Escobar y Carlos Enrique Sánchez.

... con el aval del cinco por ciento del total de dicho padrón, o sea, que hay que salir a juntar avales. Ahora bien, parece que hay cosas que no se conocen, por ejemplo, yo no tengo el número exacto, quizá algún colega de esta jurisdicción me pueda ayudar, pero yo calculo que debe haber alrededor de mil abogados litigando en la ciudad de Neuquén, van por la matrícula mil y pico, mil trescientos me están apuntando. Yo calculo que debe haber alrededor de cuarenta o cincuenta abogados litigando en la II Circunscripción Judicial, que es la de la ciudad de Cutral Có y no sé si habrá cincuenta o sesenta en Zapala y treinta o veinte en Chos Malal. Esto significa que sumado, y Junín,...

- Reingresa el diputado Jesús Arnaldo Escobar.

... esto significa que sumados todos los abogados del interior no llegamos siquiera a la mitad de los abogados del colegio provincial. Ahora, yo no me imagino un colega de Chos Malal que quiera tener intenciones de integrar este Cuerpo buscando avales en la ciudad de Neuquén ¡además no va a ganar nunca! Fíjese, por ejemplo, supongamos que en mi colegio hay cincuenta matriculados, que un abogado de mi Colegio de Abogados de Cutral Có quiere postularse y lo votamos todos, gana por el ciento por ciento, saca cincuenta votos contra mil que tenemos acá, uno con el seis por ciento lo mató. En esto realmente no se ha garantizado y esto lo habíamos conversado también con el diputado de la Unión Cívica Radical, la participación de los colegios del interior. Creo que hay que eliminar, no voy a votar este proyecto de Ley, ya lo anticipamos, nuestro Bloque no lo va a votar pero exhorto a que se elimine, por lo menos, este tema de los avales y que se haga una distribución que permita realmente que el interior participe, porque la desproporción hace que vamos a quedar absolutamente afuera siempre, sin posibilidad de elegir y sin posibilidad de ser elegidos. Y acá vamos al tema de los suplentes y que se daban ejemplos, porque no había terminado, por eso dije que esperen. En las elecciones de los representantes de los abogados de la Provincia se tienen que elegir dos titulares y dos suplentes. Ahora bien, en el artículo 9º dice: *“Conjuntamente con los consejeros titulares deben designarse sus suplentes, por idéntico procedimiento y reuniendo las mismas condiciones requeridas por aquéllos. Los candidatos titulares que no resulten electos quedarán en su orden en cabeza de la lista de suplentes, sólo a los fines del reemplazo del consejero con quien compartía lista. ...”*.

Otra confusión, otro artículo que lleva a confusión; del primer párrafo surgiría que todos, tanto los diputados como los del Tribunal Superior de Justicia, como los candidatos de los colegios de abogados deben tener suplentes pero en el segundo párrafo habla de los candidatos titulares que no resulten electos y quedarán en cabeza de la lista. Los únicos que eligen por lista son los que van por voto y los que van por voto son los de los colegios; entonces, no se sabe si tienen que haber suplentes del Tribunal y si tiene que haber suplentes en los casos de los que elige la Legislatura, que en otro punto habla de los cuatro que tiene que elegir la Legislatura, así que se supone que tampoco hay suplentes. Ahora, supongamos que sí, que hay suplentes, que este artículo 9º es abarcativo de todas las categorías, ahí no entiendo para qué se va a elegir un vicepresidente porque ahí viene la lógica y decir si no está el presidente del Tribunal Superior viene el suplente del presidente del Tribunal Superior y se resuelve el problema.

Otra cuestión, y voy a tratar de terminar con este artículo correspondiente al tema de los representantes de los abogados, es que los abogados deben acreditar la inexistencia de sanciones durante el mismo período. Yo creo que como en ninguna elección nadie necesita acreditar con certificado de buena conducta nada, será quien tenga la facultad de impugnar el que resolverá si existe o no la buena conducta o en los padrones se tendrá que indicar ese tipo de cosa, pero yo veo que hay una cantidad de límites y hay una especie de intento de expulsión de esta estructura de los abogados que me parece muy razonable desde los legos, pero voy a repetir lo que decía el diputado Inaudi, es importante que haya abogados discutiendo esta cuestión porque es una cuestión jurídica, como es importante que haya ciudadanos de otras profesiones, de otras especialidades, de otros oficios; pero acá hay un mecanismo de control y de limitación a los abogados que realmente me parece asombroso. ¡Y es cierto lo que dijo el doctor Inaudi! Yo voy a una clínica y quiero que me atienda un médico! Créame que es así; una médica me apunta acá el diputado Mestre, depende. ...

- Reingresa el diputado Raúl Esteban Radonich.

... Otra cuestión, otra cuestión que también es una limitación que puede ser comprensible por las características funcionales es que los consejeros que fueron abogados deben suspender su matrícula provincial por el tiempo que dure el desempeño efectivo de sus cargos. Si pusiésemos el sistema de remuneraciones y de selección que proponía el Despacho por la minoría, a lo mejor esto podría no cuajar. Lo que se pretende es que el abogado que esté en el Consejo de la Magistratura no ejerza la profesión; insisto, puede ser interesante. No niego que tiene su razonabilidad, pero tengo que hacer una advertencia: esto va a atentar contra quienes estén dispuestos a asumir esta responsabilidad, porque es un cargo de cuatro años con una buena remuneración, a mí criterio demasiado buena pero bueno, está, con una buena remuneración pero cuatro años y no puedo ser reelegido más y entonces el profesional con experiencia, con años en el ejercicio de la profesión, con un estudio funcionando, ¿ustedes creen que va a arriesgarse a dejar cuatro años el ejercicio de la profesión para después volver a empezar de la nada? Es una advertencia, digo, tiene su razonabilidad pero atenta contra la calidad de los postulantes, atenta contra la calidad de

los postulantes y es un límite más a los nunca bien ponderados abogados responsables de todos los males que hay sobre tierra.

Una cuestión que también me parece que tiene problemas de redacción es el artículo 14 que arranca diciendo: Competencias, atribuciones y facultades y después dice: "Corresponde al Consejo de la Magistratura, sin perjuicio de las que se prevean en el Reglamento, las siguientes atribuciones..." -dos puntos-: a), b), c), d), e), ta, ta, ta. Atribución es algo que uno ejerce si quiere y si no quiere no la ejerce. Hay derechos y obligaciones, hay atribuciones, hay facultades y como atribución aparece, por ejemplo, la de requerir el Acuerdo legislativo para las designaciones correspondientes. ¡Ésa no es una atribución, eso es una obligación! El día que se le terminó el concurso, que hizo las evaluaciones y que hizo todo tiene que inmediatamente que remitir y solicitar el Acuerdo a la Legislatura, porque es la Legislatura la que acuerda con esta designación, le brinda el Acuerdo a esta designación. Ahora, en el marco de las atribuciones y si después no me gusta ¿qué hago? Declaro desierto el concurso y hago uno nuevo. Me parece que es demasiado amplio fijar como una atribución requerir el Acuerdo legislativo, no tiene que requerir el Acuerdo legislativo, una vez terminado el proceso de selección tiene que mandarlo a la Legislatura a los efectos que corresponda; no me parece bien que tenga como atribución la aceptación de las renuncias de los magistrados y miembros del Ministerio Público así, porque puede existir el caso de funcionarios que están sumariados o en el proceso, en algún tipo de proceso sumarial de determinadas características y que no sea pertinente, aceptar o no la renuncia, yo creo que esto debería contar con el concurso del Tribunal Superior de Justicia que ejerce una superintendencia que no está transferida, en este caso, al Tribunal Superior de Justicia. ...

- Se retira el diputado Constantino Mesplatre.

... No estoy de acuerdo, y esta es una cuestión sí, por supuesto, discutible, hay algunos que la van a ver discutible porque contradice la Constitución, aclaro, ésta sí es que haya quórum para sesionar. Yo creo que este tipo de Cuerpo tiene que sesionar en pleno como sesiona el Tribunal Superior de Justicia, son siete miembros, no son cuarenta y ochos...

- Se retira el diputado Ricardo Alberto Rojas.

... y tiene que estar establecido un buen mecanismo de suplencias y tiene que funcionar en pleno y tal es así que tiene que funcionar en pleno que la propia ley dice en el inciso c) del artículo 21 que la entrevista personal del postulante ante el pleno del Consejo... O sea, que tiene que haber una entrevista personal del postulante ante el pleno del Consejo de la Magistratura; o sea, que la entrevista personal del postulante tiene que ser ante el pleno pero después puede designar los cinco solos, los otros dos. Entonces, yo creo que debería haber coincidencia en estos dos conceptos y entiendo que debe ser siempre en plenario que debe funcionar este tipo de cuerpos, de todos modos, insisto, esto es materia total y absolutamente discutible. ...

-Reingresa el diputado Ricardo Alberto Rojas.

... El artículo 18 dice: *“Las Acordadas y Resoluciones dictadas por el Consejo de la Magistratura serán aprobadas por simple mayoría. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. ...”*; si estuviera en pleno no habría situación de empate ni de doble voto, lo que sería bastante saludable a mi criterio. Y termina diciendo: *“... Las designaciones serán irrecurribles, salvo casos de manifiesta arbitrariedad.”*. Primero, no se dice ante dónde van a ser recurribles, ahí va a empezar una gran discusión, si son recurribles ante el juez de Primera Instancia, ante el Tribunal Superior de Justicia, ante la Cámara, ante el Cuerpo legislativo, no se dice adónde se recurren las Resoluciones de este órgano extrapoder. Debería estar expresamente indicado pero además hay otra cosa que me llama poderosamente la atención: la designación va a ser el acto más importante que haga este Consejo de la Magistratura, sin lugar a dudas y ésta es irrecurrible, salvo caso de manifiesta arbitrariedad que todavía tampoco sé quién va a decir si hay o no manifiesta arbitrariedad, grave problema ¡pero bueno! Vayamos al otro punto. Ahora las Acordadas y Resoluciones como no dice nada pueden ser todas apelables, o sea, que esto es una cosa excepcional, podemos apelar lo menos pero no podemos apelar lo más, las Resoluciones centrales, las más importantes, la que hace a la cuestión de fondo son inapelables; ahora sí puedo apelar una Resolución porque no me gustó los tres días que me dio para que complete tal cosa o un rechazo de una documentación o algo por el estilo. Me parece contradictorio el tema y además -vuelvo a insistir- sería prudente que se indique cuál es el organismo que va a tener que entender como alzada a este tribunal, cuestión que tampoco está dicho en la norma.

Hay otra cuestión que no me quedó en claro -pese a los intentos de explicación que se me brindaron en la Comisión-, es si el puntaje que van a brindarse es individual o el puntaje...

- Reingresa el diputado Carlos Enrique Sánchez.

... es de los tribunales o de dos o de los cinco, de lo que les corresponda poner puntaje porque dice: un máximo de cuarenta, pero no dice si es un máximo de cuarenta cada uno, si es un máximo de cuarenta entre todos, si es entre todos y se promedia, pero eso sería una cuestión menor que podría resolverse, de todos modos no dejo de apuntar las cuestiones menores pero quiero de esta manera demostrar que había muchas cosas y hay muchas cosas que analizar todavía sobre este proyecto de Ley. ...

- Reingresa la diputada Olga Beatriz Saldías.

... El artículo 28 habla de evaluación periódica de idoneidad y desempeño y dice: *“... En todos los casos -al final- el Consejo remitirá sus conclusiones al Tribunal Superior de Justicia o al Tribunal de Enjuiciamiento a sus efectos.”*...

- Reingresan los diputados Jorge Eduardo Conte y Constantino Mesplatere.

... Yo creo que si en el análisis de idoneidad o de desempeño aparece que hay mal desempeño o una inhabilidad sobreviniente o falta de idoneidad, el Consejo de la Magistratura debe promover el enjuiciamiento, no remitirlo a sus efectos. ¿Qué hace? Lo remite al Tribunal y el Tribunal se fija, entonces va a decir: sí, éste te lo mandó a juicio, éste no te lo mandó a juicio. Entonces, ¿para qué estamos teniendo un Consejo que hace este análisis? Yo creo que debe ser el Consejo el que promueva el Jury de Enjuiciamiento y no remitirlo al Tribunal Superior de Justicia o al tribunal y, tampoco se sabe en qué caso a uno o en qué caso a otro. Otro problema de la Ley. Y cada uno de estos problemas va a traer consecuencias futuras porque son problemas que van a nacer en la aplicación.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Pellín lo dijo en la Convención.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Bueno, pero yo no soy Pellín, me llamo Moraña...

- Dialogan varios diputados.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- ... Bueno, la verdad que no sabía que había redactado la Constitución, creí que había participado...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por favor, no dialoguen, por favor, diputado.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- ... De todos modos voy a hacer una referencia al respecto. Bueno, acá se ha hablado bastante respecto de cuándo se tiene que designar o no. Yo no sé si se dijo pero quiero recordar que cuando terminan todos los procesos dictatoriales o cuando han terminado todos los procesos dictatoriales -vamos a hablar en pasado- en este país, las primeras conformaciones de los cuerpos legislativos que renuevan por mitades o por tercios -como se renovaba en una época el Senado de la Nación o como se renueva-, se sorteaba en la primer constitución de los cuerpos quiénes se bajaban a los dos años, en los casos de diputados y quiénes se bajaban cuando eran nueve, tres, tres y tres, ahora por suerte, en esta nueva conformación no ha ocurrido el tema y se han hecho planteos sobre si era constitucional o no el sorteo, porque lo disponían leyes, no lo dispone la Constitución porque naturalmente no estaba en vigencia la Constitución, lo hacían las dictaduras, los gobiernos de facto y se plantearon inconstitucionalidades sobre esta cuestión del sorteo, los diputados que se quedaban con dos años alguno ha planteado alguna constitucionalidad y la Corte siempre dijo que no era inconstitucionalidad; qué quiero decir con esto, no hay ningún riesgo de inconstitucionalidad si se establece para el primer período un plazo que concuerde con la gestión de gobierno y hay doctrina y jurisprudencia a patadas porque es una cuestión de orden fáctico, porque es un problema de necesidad y la ley tiene que ver mucho con la necesidad y con la realidad; la ley no es una abstracción, la ley es algo que intenta regir la realidad, las relaciones de una sociedad. ¿Dónde está la inconstitucionalidad? Si dice cuatro años pero no tenés cuatro años de mandato, entonces ¿qué querés que haga? Me quedo sin Consejo de la Magistratura por los nueve meses o diez que me faltan o elijo uno por los nueve o diez que me faltan y eso es lo razonable. Vuelvo a insistir sobre este tema, sobre este tema hay bastante, bastante material. Esto respecto al proyecto.

Se dijo en el informe del miembro informante por el proyecto de la mayoría que no había que reglamentar demasiado porque si se fuera demasiado reglamentarista se estaría en contra de la propia normativa, porque en el artículo 251, inciso 5), correctamente dice:

“Dictar su Reglamento Interno.” pero acá hay una confusión, una cosa es el Reglamento Interno y otra cosa es la reglamentación de una norma constitucional. La reglamentación de una norma constitucional es facultad de la Legislatura y, en consecuencia, si nosotros estamos admitiendo la delegación de la facultad de reglamentar esta norma, estamos incumpliendo palmariamente con la disposición del artículo 12 de la Constitución de la Provincia que habla de la indelegabilidad de las funciones; no podemos confundir Reglamento Interno con reglamento de norma constitucional, son dos cosas total y absolutamente distintas, las normas constitucionales, mejor dicho, los derechos constitucionales se ejercen conforme a las normas que reglamentan su ejercicio, ¿y quiénes reglamentan ese ejercicio?, las legislaturas, los parlamentos. Ése es su problema...

- Dialogan varios diputados.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ¿Lo puedo interrumpir un momento sobre ese tema, diputado? Acá yo les quiero recordar que la Constitución Nacional dice que se van a renovar los cargos, los diputados serán en su representación por cuatro años pero la sala se renovará por mitad cada diez; a cuyo efecto los nombrados por Legislatura, luego que se reúnan, sortearán los que deban salir en el primer período...

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- No, no, pero yo estoy haciendo referencia...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Artículo 150 de la Constitución Nacional.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- No, no, pero yo estoy haciendo referencia, yo estoy haciendo referencia a lo que ocurría en períodos no constitucionales y sobrevinían períodos constitucionales, esos son los primeros cuando se sanciona o cuando se ejercen por primera vez ese derecho constitucional. Por eso hice referencia a la situación específica y no a esta última situación en donde se da esta posibilidad pero...

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Está en la Carta Orgánica de Neuquén, por eso...

- Dialogan varios diputados.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- ... hay una cláusula transitoria dictada en la Carta Orgánica de Neuquén, en la cláusula...

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- ... bueno pero, bueno, pero ahí voy, pero ahí voy, yo sé que estoy hablando mucho pero si ustedes me tienen un poco de paciencia voy a llegar también. Le quiero decir una cosa, tendría que haber estado la norma transitoria pero ¿por qué no está la norma transitoria? Porque no quisieron, no porque no quisimos nosotros. Entonces, hay que asumir la responsabilidad, los convencionales...

Sr. GUTIERREZ (MPN).- ¿Quién..?...

- Dialogan varios diputados.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- ... y entonces tenemos que aceptarlo, tenemos que asumir esa responsabilidad, no está la norma transitoria...

- Dialogan varios diputados.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Nosotros la queríamos.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Sigo con la exposición.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputados, no dialoguen, hubo oportunidad en las Comisiones, han dialogado bastante.

Así que, perdón, diputado... (*dirigiéndose al diputado Gutierrez que continúa haciendo manifestaciones*)... Diputado Gutierrez.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Y yo voy a empezar...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continúe, diputado.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- ...a redondear para tranquilidad de muchos, especialmente para el que dice: sí, dale, que después me va a contestar, así tiene menos que contestar.

Y yo, y aquí voy a disentir con el diputado de la Unión Cívica Radical, soy un crítico de muchos puntos de la reforma constitucional e independientemente de que haya sido aplaudida de pie por los treinta y cinco convencionales, si hay cosas que no me gustan ¡las voy a decir! y si hay cosas que el doctor Pellín -con quien yo integraba la lista- resolvió porque las circunstancias así lo imponían, se lo voy a comprender pero voy a decir lo que pienso y lo que creo, independientemente, independientemente de que haya sido proclamada, aplaudida y publicada. Y yo creo que este artículo 249 es justamente el producto de llegar al acuerdo que se pudo y no siempre lo que se puede -entre comillas- es lo mejor o es lo bueno, y yo creo que se llegó a una solución, que es lo que se pudo consensuar, pero que no es la mejor solución pero era posible corregirla con la ley que reglamentaba el ejercicio, pero en lugar de corregirla con la ley que reglamenta el ejercicio estamos profundizando ese déficit, esa falta, esa imperiosa necesidad que tuvieron algunos de decir: bueno, esto es lo posible, entonces vamos a hacer lo posible porque más que esto no podemos, por eso de catorce proyectos se quedaron en siete o de dieciocho se quedaron en siete, era posible corregirla con la ley de la reglamentación del ejercicio pero no estamos corrigiéndola con la ley que reglamenta el ejercicio, lejos de corregirla estamos promoviendo un Consejo de la Magistratura que va a estar integrado por el presidente de un Tribunal Superior de Justicia que ha sido elegido por el poder de turno, y no estoy hablando del poder actual porque a mí me preocupa de acá y para siempre, es más, absolutamente convencido que alguna vez -y no va a faltar mucho- en la Provincia va a ser gobierno, lo que pueda ser oposición al actual partido político provincial. Pero me preocupa para siempre, y digo, un Tribunal Superior de Justicia, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, el integrante del Tribunal Superior de Justicia elegido por el poder de turno, los dos abogados que van a tener que ir a la elección con un partido político atrás al que le van a salir a buscar los avales, con algunas ventajas importantes, porque nosotros vemos cómo se eligen en los colegios de abogados, a veces, los abogados; nosotros hemos visto las elecciones del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción, cómo se le toma lista a los abogados que trabajan en el Estado para que vayan a votar, eso van a hacer los abogados y, por supuesto, de la capital, del interior ¡chau! ¿Y quiénes van a hacer la de los diputados si no tienen ningún requisito? Van a ser aquellos que garanticen que van a ir a preguntar por quién votó y levantó la mano, aunque sea un zapallo, y esto es lo que no corrigió la ley y por eso no sirve esto, por eso no lo votamos, porque esta herramienta no sirve; es cierto que las herramientas no son buenas o malas en sí mismas sino cómo se las usa pero si yo hago una llave francesa para sacar tuercas redondas, no va a funcionar, y

esto es lo que estoy haciendo. ¿Qué estoy haciendo? Escenografía, esto es un telón pintado, un cartón pintado de república, es un cartón pintado de participación.

Yo he leído y he analizado mucho la reforma y lo he hecho desde un concepto de análisis armónico, no puntual de cada uno de los artículos reformados y quiero dejar esta última reflexión: si no vamos a aplicar el artículo 310 de ésta tan aplaudida Constitución en esta Ley, por ejemplo, ¿cuándo lo vamos a aplicar? ¿Cuándo hagamos la declaración de interés legislativo de alguna contienda deportiva? ¿Cuándo vamos a aplicar la consulta popular vinculante si no es en una ley como ésta? ¿Cuándo vamos a aplicar el 308 y vamos a convocar a una audiencia pública si no es en una ley como ésta? Es en estas leyes que se tienen que aplicar estos principios, porque son las leyes fundacionales de estos nuevos derechos. Empezamos al revés, nos pusimos los zapatos y después vamos a decir que nos queremos poner las medias, esto es escenografía. Si acá hay deseo real de participación, si acá hay deseo real de transparencia, si acá hay deseo real de que la ciudadanía intervenga en esto, mandemos estos proyectos a Comisión, implementemos el artículo 310, convoquemos a las consultas y a las audiencias vinculantes y a las audiencias públicas y vamos a tener la ley que el pueblo se merece y vamos además, a estar dando cumplimiento en forma armónica a la reforma constitucional del año 2006.

Gracias, señor presidente.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Carlos, ¿por qué no hiciste un proyecto con todo lo que dijiste?

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Después... si quiere pido la palabra de nuevo (*el diputado Moraña dialoga con el diputado Gutierrez*), no creo en esto pero ¿por qué?

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputados, por favor, les pido que no dialoguen.

Está en uso de la palabra el diputado Rachid.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

Primero quiero adherirme a la importancia institucional que tiene este momento...

- Dialogan varios diputados.

Sr. RACHID (OF).- ... la importancia institucional que tiene, presidente, este momento de estar aprobando, construyendo y diseñando para la sociedad un Consejo de la Magistratura que hoy es un mandato constitucional a partir de la reforma de la Constitución de la que las minorías políticas...

- Se retiran los diputados Beatriz Isabel Kreitman y Carlos Alberto Moraña.

... tanto descreyeron y tanto vapulearon y tanto presentaron como un crimen contra la representación popular y los constituyentes del '57 y hoy están tan subidos a la reforma constitucional que defienden con mucho ahínco todos los institutos que...

- Se retira el diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... de ella han provenido; éste en particular, señor presidente, el Consejo de la Magistratura. Y recogiendo algunas expresiones de los representantes políticos, debemos apelar a la absoluta sinceridad de nuestros pensamientos en nuestra actuación, justamente en la discusión política de las leyes...

- Se retira la señora secretaria de la Honorable Cámara, doña Graciela Liliana Carrión de Chrestía.

... que rigen nuestra sociedad. Debo contestarle, señor presidente, que a pesar de considerar un hecho institucional de primera magnitud el Consejo de la Magistratura, yo realmente, cuando no había Consejo de la Magistratura en Neuquén, cuando no había en el país, veía el impulso del Consejo de la Magistratura como una entidad que representaba no las aspiraciones populares ni el perfeccionamiento de la democracia, lo veía como una idea -a lo mejor- de avanzada, -aunque yo políticamente no la compartía- con ciertos sectores del progresismo en la...

- Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... política de la Argentina, pero siempre con el respeto de la ignorancia de que una institución de esta naturaleza pueda significar realmente un perfeccionamiento en el funcionamiento de las instituciones. Yo tengo que ser muy sincero hoy en este tema en particular, y cómo está diseñado el Consejo de la Magistratura del Neuquén a partir de la reforma constitucional; yo no veo -sinceramente- qué avance hemos tenido en la selección de los jueces que va a elegir el mismo Poder del Estado que lo elegía antes de la reforma constitucional, es decir, esta Legislatura; no veo qué avance concreto representa en la selección de los candidatos a jueces este Consejo de la Magistratura que hoy estamos aprobando seguramente y saludando como un mandato constitucional ineludible con la selección del Tribunal Superior de Justicia de estos mismos candidatos a jueces que tenían a su cargo hasta fin del 2005; realmente será que no me da la sabiduría como para apreciar el tremendo avance que puede haber desde el punto de vista institucional, político, de transparencia democrática y, digamos, hasta moral que puede representar un organismo como el Tribunal Superior de Justicia en plena democracia con este instituto que hoy vamos a aprobar. Dicho esto, debo decirle, señor presidente, que yo no sólo formo parte del Despacho de mayoría sino que dentro de los seis proyectos presentados y en el tiempo y forma en que se dio el debate, el debate político, la construcción de los consensos, la apertura del Bloque de la primera minoría, que era dueño de uno de los proyectos para lograr consensos, bueno, yo veo que hemos dado y estamos dando un paso importante no sólo de cumplimiento del mandato constitucional sino de la construcción de un instituto para seleccionar jueces que, si bien comparados con el Tribunal Superior de Justicia en las mismas funciones, yo no advierto una ventaja, sí advierto que tiene un perfil y una conformación en la Provincia del Neuquén absolutamente mucho más eficiente, transparente e, incluso, democrática y cuidando las instituciones que, por ejemplo, el

Consejo de la Magistratura de la República Argentina y también con los ejemplos que ha dado de Consejo de la Magistratura desde sus inicios en el mundo el diputado que fue miembro informante del proyecto por minoría y ¿por qué digo esto? Porque si aquí ha habido un problema, una división determinante entre la concepción política de los seis proyectos presentados y de la totalidad de esta Cámara y de las fuerzas políticas de esta Cámara, si ha...

- Se retira el diputado Eduardo Domingo Mestre.

... habido un hecho o una cuestión que queda en el centro de la escena en forma absoluta y que la discusión política no pudo de ninguna manera consensuar ni superar, fue la visión de legitimidad de esta Legislatura para construir este instituto o no. Es decir, la discusión de si esta Legislatura -por todo lo que se ha considerado en la Comisión y lo que acabamos de escuchar hoy mismo en esta sesión- tiene la autoridad, la legitimidad y la representación institucional como para cumplir exactamente el mandato de la Constitución que dice simplemente en su artículo en donde habla de los representantes de la Legislatura, establece: *"Cuatro representantes que no sean diputados designados a propuesta de los Bloques, según la proporcionalidad y representación en dicho Cuerpo"*. Y en realidad entro por la ventana a propósito, señor presidente, porque en relación a lo que dice la Constitución reformada es que tenemos que crear el Consejo de la Magistratura pero yo entro por esta parte de los cuatro representantes de la Legislatura porque creo que es el verdadero meollo...

- Reingresa la diputada Beatriz Isabel Kreitman.

... de la cuestión de la legitimidad o no de esta Legislatura, porque hay un sector político minoritario que coincide perfectamente con el sector político que no quería la reforma de la Constitución, que hoy ve una oportunidad tan grande de meter a la política en esta institución que no debe tener nada que ver con la política en el futuro, a partir de que nosotros hoy la sancionemos, salvo en la elección de los representantes de la Legislatura cada cuatro años, ven una oportunidad política tan grande que la palabra: "representantes" de la Legislatura que no puede querer decir otra cosa que la Legislatura real, la convierten en los representantes de una Legislatura que no es ni pasada, ni ha caducado, ni es la de hoy, es una Legislatura virtual. Han tenido la capacidad de reinterpretar una norma constitucional en donde uno de los Poderes del Estado a la que se refiere esta reforma es virtual, no es real, o sea, es el del 2008 que, por otra parte, ¿quién sabe cómo será? Entonces, yo aquí quiero detenerme, señor presidente, en las comparaciones con el Consejo de la Magistratura nacional porque a pesar de lo que dije y a pesar de mis creencias, yo realmente este proyecto de Neuquén, hoy lo tomo como un verdadero ejemplo de lo que debe ser una institución que va a formar parte de un proceso de selección nada menos que de jueces y en lo que la política aún con mayúscula debe estar involucrada lo menos posible, salvo en sus funciones específicas; y vamos a las

diferencias con el Consejo de la Magistratura nacional; sabiamente este proyecto dice desde la Constitución que los cuatro miembros que elige la Legislatura no deben ser diputados y esto es muy sabio, porque nosotros, los diputados, tenemos la función de crear leyes de creación de instituciones como éste, de crear situaciones y estructuras institucionales pero no tenemos la posibilidad ni la potestad ni... concretamente puede superponerse con nuestra función el hecho de integrarlas y esto es muy sabio, es tan sabio que el Consejo de la Magistratura nacional que tiene diputados y tiene senadores ha tenido hechos realmente, en donde la política se degrada formando parte de estas instituciones. Sin ir más lejos, la semana pasada dos diputados nacionales integrantes del Consejo de la Magistratura han sido acusados de ir a extorsionar a un juez pidiéndole coimas para no ser destituidos o no ser procesados por parte de este mismo Consejo, o sea, esto realmente habla de que la pretensión de un Colegio de la Magistratura dispuesto tan sabiamente tenga que ver y se lo compare con un período legislativo determinado...

- Reingresa el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... para que sea sincrónico, realmente es no entender el espíritu, no sólo ya la letra, el espíritu con el que ha sido concebido. O sea, la política actuando institucionalmente para crearlo y para nombrar consejeros pero de ninguna manera para involucrarse con mayorías políticas de determinadas épocas legislativas porque una vez cumplida esta función, la política nada tiene que ver, ni nada tiene que hacer dentro de una institución de esta naturaleza. Entonces, la legitimidad política de la Legislatura real que hoy representamos, es inobjetable, es realmente increíble que se haya cuestionado la legitimidad. Y vamos a otro tema, porque acá todo lo que tenga que ver con la Justicia en Neuquén es agraviado de tal forma por estas minorías políticas, de tal forma que hay otro tema que aquí ha sido dejado de lado en forma recurrente. Acá se habla de una Justicia dependiente del poder de turno, como hemos escuchado recién; fíjense el Consejo de la Magistratura del orden nacional, ¿qué jueces elige o selecciona? Selecciona una terna. Nosotros, el Consejo de la Magistratura de Neuquén va a seleccionar un candidato a juez que mandará a la Legislatura que es quien lo nombra; en el orden nacional...

- Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... elecciona una terna y ¿a quién se la manda?, se la manda al Poder Ejecutivo; Poder Ejecutivo que el año pasado -yo leí un informe en un diario nacional en este mismo Recinto- tenía demorados -por no decir cajoneado y no ser agravante con un Poder del Estado- cuarenta y ocho jueces federales, que no había decidido hacía un año con ternas que había mandado el Consejo de la Magistratura. En Neuquén el Poder Ejecutivo no lo va a ver ni cerca el proceso ni de selección de jueces ni de elección, ni de puesta en funcionamiento. Entonces, ¿de qué dependencia del poder de turno hablamos?, ¿de qué hablamos cuando tratamos de que coincida con el mandato de diputados?, ¿de qué hablamos cuando comparamos con períodos dictatoriales y el final de un período

dictatorial lo que pasa con diputados, comparándolo con lo que pasa con el final de un Tribunal Superior de Justicia como seleccionador de jueces para pasar a construir un Consejo de la Magistratura? ¿De qué hablamos?, ¿qué es lo que estamos comparando?, ¿qué estamos tratando de decir desde las minorías agraviando no sólo a los Poderes e instituciones del Estado sino al voto popular? porque acá lo que estamos agraviando permanentemente es a las mayorías populares. Entonces, señor presidente, yo creo que esta es una herramienta de gestión que ojalá traiga algunos beneficios que no dudo que de ninguna manera va a significar un retroceso, que la política tiene la responsabilidad de hacerlo nacer y de poner a sus representantes -que por suerte no van a ser diputados- cada cuatro años. Es decir, la Legislatura virtual...

- Se retira la diputada Cristina Adriana Storioni.

... también va a tener oportunidad de renovar estos cuatro consejeros sin ningún problema. Quiere decir que esa virtualidad va a estar perfectamente representada en el momento oportuno y yo lo único que lamento es que coincido con el miembro informante por el Despacho de mayoría, con que ocho meses, en realidad, es un tiempo adecuado para la discusión política y para un instituto de tamaño naturaleza, que se ha tenido la vocación desde la Presidencia de la Comisión y desde el Bloque de la primera minoría de consensuar, tal es así que en este Despacho de Comisión están representados, bien representados, los proyectos del Movimiento Popular Neuquino y de Apertura Popular, más algunos aportes concretos de otros Bloques políticos, en consenso, no en negociación o en pactos -como dijo el miembro informante de la primera minoría; también agraviando la actividad política de la discusión y búsqueda de consenso-. Yo lo único que lamento, señor presidente, es un efecto no deseado que es que estos ocho meses que pueden ser pocos para la construcción de una institución de esta naturaleza haya detenido el proceso de nombramiento de jueces en un momento en donde la Justicia neuquina, por vocación política de esta misma Legislatura, está teniendo una presencia territorial y cualitativa en la Provincia del Neuquén a partir de una ley votada en el 2004, que ha hecho que este servicio de Justicia crezca en un cincuenta por ciento; lamentablemente, el archivo de los once pliegos que ha representado la selección del Tribunal Superior de Justicia en tiempo y forma -cuando todavía regía la anterior Constitución- su archivo ha representado como efecto no deseado estos ocho meses, la interrupción de este proceso...

- Reingresa la señora secretaria de la Honorable Cámara, doña Graciela Liliana Carrión de Chrestía.

... de nombramiento de los jueces, que yo creo que, señor presidente, se va a reanudar de inmediato con calidad institucional y con un Consejo de la Magistratura que sin duda esta Legislatura tiene la absoluta...

- Reingresa el diputado Carlos Alberto Moraña.

... legitimidad para construirlo, ha cumplido con la sociedad con una discusión política enriquecedora, con una búsqueda de consenso que es un ejemplo de lo que debe ser el trabajo legislativo y, finalmente, con una decisión hoy en el Recinto y mañana en particular que tiene que ver con el cumplimiento estricto del mandato constitucional; por lo cual estoy adelantando, señor presidente, el voto de Opción Federal en forma afirmativa.

Gracias.

- Se retira el diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Antes de darle la palabra, diputado Escobar, no sé si porque tienen hambre o sed o frío, hay un pequeño tentempié, si están de acuerdo hacemos un cuarto intermedio de quince minutos y sino seguimos,...

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).-... se los propongo porque veo que no hay concentración, perdónenme...

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ... hay una gran dispersión y sino vayan yendo los que quieran, mientras no nos dejen con menos de diecinueve diputados. ...

- Se retiran los diputados Oscar Alejandro Gutierrez y Sergio Antonio Farías.

... Pero les pido, por favor, a los que se quedan en el Recinto, incluyo también a los asesores, que están un poquito locuaces, que tengamos un poco de consideración por el que está exponiendo y mantengamos un buen clima.

Gracias.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, señor presidente.

Muy bien ahí poniendo orden, ¿cómo anda, presidente?

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Bien, gracias.

Sr. ESCOBAR (MLS).- ¿Bien? No lo escucho.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Lo voy a escuchar a usted muy atentamente...

Sr. ESCOBAR (MLS).- Bueno, gracias, lo veía recién medio taciturno. Bueno, lo saludo a usted, presidente, saludo pero ponga orden sino...

- Dialogan varios diputados.

Sr. ESCOBAR (MLS).- ... La saludo ahí a la diputada Alicia Castoldi que recién me acusaba de que no iba a hablar porque no estaba la prensa, me parece que se refería al diario *Río Negro*; ahora, como verán está todo fríamente calculado, acá con el amigo Moraña nos pusimos de acuerdo para que hiciera una intervención más extensa para permitirle allá al amigo Matus que pudiera llegar al momento de la intervención, así que como vio, diputada, seguimos hablando cuando está el diario *Río Negro* presente...

- Dialogan varios diputados.

Sr. ESCOBAR (MLS).- ... para que usted se ponga contenta.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado, no mencione a los diputados dirigiéndose a ellos porque esto genera...

Sr. ESCOBAR (MLS).- Lo digo con cariño, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Ya sé que usted es un hombre cariñoso. ...

- Risas.

Sra. CASTOLDI (MPN).- Somos del mismo pueblo...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Escobar, adelante.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Presidente, usted tuvo -me parece- el honor desde ese sitio de abrir la sesión inaugural de la Convención Constituyente que será recordada por el caos interno y por el caos externo. ...

- Se retira el diputado Carlos Alberto Moraña.

... Yo estaba sentado en un sitio, más o menos ubicado en donde se encuentra la banca del meduloso diputado Tomasini, a quien debo reconocerle también la ajustada y acertada realmente intervención que realizó para fundamentar el Despacho de los proyectos que hemos presentado, tanto el Partido Justicialista como el Frente Grande, como el Bloque del Movimiento Libres del Sur. Obviamente, no voy a repetir muchas de las acertadas -como digo- fundamentaciones que hizo el diputado Tomasini, usted estaba en ese lugar en esa apertura y tuve la fortuna, votado por el pueblo del Neuquén, de ser convencional constituyente. Tiempo después, el 23 de febrero -si no me equivoco- aplaudimos de pie, muchos de nosotros con enorme alegría...

- Se retiran los diputados Horacio Alejandro Rachid y Carlos Enrique Sánchez.

... y creo que diecinueve diputados convencionales tenían una mueca que parecía una sonrisa pero por dentro era otra cosa;...

- Se retira el diputado Jorge Attilio Espinosa.

... hace unos instantes largos alguien se preguntaba porqué no tanto los diecinueve sino esos dieciséis aplaudíamos de pie al finalizar la Convención Constituyente que usted y yo vimos nacer en este Recinto, señor presidente. Sin extenderme mucho en el tema le voy a decir por qué, porque esos dieciséis convencionales constituyentes integrantes del interbloque, habíamos logrado trasladar a la letra de la reformada Constitución, lo que el pueblo de Neuquén había votado en las urnas;...

- Reingresa el diputado Horacio Alejandro Rachid.

... el pueblo de Neuquén votó en aquella oportunidad de modo tal de dejar en minoría al sobischismo que planteaba destrozarnos nuestra Constitución provincial, en el medio y cuando me refiero a esa minoría, ahora a quien en algún momento saque los números sobre treinta y cinco, diecinueve no representa una minoría porque en el medio el sobischismo se agrandó y se transformó en diecinueve diputados convencionales constituyentes pero la firmeza de los dieciséis diputados convencionales del interbloque, así como los ojos expectantes en un proceso novedoso asistió a que la sociedad se involucrara en ese proceso...

- Se retira el diputado Daniel Alberto Muñoz.

... que fue el proceso de reforma de la Constitución, impulsados -creo yo- con el interés de impedir que se reformara el espíritu progresista que los convencionales constituyentes del año '57 le habían dado a nuestra Carta Magna. Afortunadamente estos dieciséis convencionales constituyentes pudimos decir: ganamos, logramos que el destrozo que pretendían hacer esos diecinueve convencionales constituyentes no se pudiera llevar adelante y además el Bloque que constituíamos los convencionales de Patria Libre, doble alegría teníamos porque las reformas introducidas eran muy similares a las que proponíamos en la campaña electoral; incluso, también pudimos convencer a aquellos compañeros que decían: no -quizás temerosos de una victoria sobischista- y nosotros los logramos convencer de que el pueblo había...

- Reingresa la diputada Cristina Adriana Storioni.

... dejado en minoría esas ideas de carácter neoliberal que ya cada día perdía sustento en la sociedad.

Por esa razón, señor presidente, es que no sé qué habrían hecho los diecinueve del Bloque oficialista; pero los dieciséis que trasladamos allí la voluntad de transformación y de cambio del pueblo de Neuquén con enorme alegría aplaudimos ese 23 de febrero y, sin lugar a dudas, dijimos: ganamos. Reconozco en particular el trabajo de los dieciséis compañeros del interbloque, recuerdo el rol de Raúl Podestá, recuerdo el trabajo de Eduardo Benítez, recuerdo el trabajo del intendente Carro, recuerdo el trabajo de la doctora Gentile y así como ellos, tantos otros que con muchísima labor logramos plasmar

en la Constitución, así como también recuerdo cuando decíamos algunas cosas de esa mayoría oficialista, esa imprevista mayoría oficialista con el propio Eduardo Benítez a la cabeza, que si tuviera que trasladar muchas de las palabras acá, también decíamos: los taquígrafos tendrían que poner viboritas, circulitos y cositas así para expresar lo que a veces sentíamos, en cómo se nos había arrebatado esa mayoría que teníamos los sectores de la oposición, pero afortunadamente con capacidad política y con el apoyo de nuestro pueblo, logramos triunfar políticamente en esa Convención. Entonces, desde ese lugar, sin lugar a dudas, quiero expresar la satisfacción que significó para nosotros introducir reformas de carácter progresistas en la nueva Constitución, que profundizaron el rumbo que los sabios constituyentes del 57 le habían dado a nuestra Carta Magna, incluso, en el punto del Consejo de la Magistratura, aun cuando no era nuestro proyecto el que había visto la luz pero muchos de los conceptos, partiendo del concepto mismo de la introducción del Consejo de la Magistratura, quedaban plasmados en el texto de la Constitución; entonces hoy venimos a esta discusión con una sensación ambivalente; por un lado, el haber otorgado un instituto que mejora el mecanismo de selección de jueces que contenía nuestra Constitución provincial; ahora también es imposible no mencionar el sabor amargo que nos asola en el día de hoy, cuando a partir de la utilización de la circunstancial mayoría que el oficialismo cuenta en esta Cámara,...

- Reingresa el diputado Eduardo Domingo Mestre.

... se tergiversa el espíritu de los convencionales constituyentes y se tergiversa el espíritu de la Constitución provincial en lo que respecta a cuál es la representación que debe existir y cuándo es el momento en que deben caducar esas representaciones y, por ende, el período en que deben ocupar esos cargos los electos en el Consejo de la Magistratura -muy claramente lo explicó el diputado Tomasini y con la misma claridad también lo explicó el diputado Inaudi-. Hacer de manera asincrónica...

- Reingresa el diputado Daniel Alberto Muñoz.

... la elección de los representantes del Consejo de la Magistratura, de los integrantes del Consejo de la Magistratura no es lo que dice la Constitución provincial y, obviamente, obviamente, los representantes en particular de la Legislatura a partir del 11 de diciembre de 2007 no van a tener la condición de ser representantes de la proporcionalidad que tenga la Cámara en ese momento, y ésta es la cuestión fundamental que nosotros discutimos en el día de hoy porque con sus diferencias, el Consejo de la Magistratura significa un avance pero tal cual lo plantea el oficialismo en esta oportunidad significa perpetuar la impunidad existente en el actual modelo de Justicia que el gobernador Sobisch ha presentado para esta Provincia en los últimos tiempos. Dice Ricardo Mollo, usted lo conoce, presidente, muy bien: *qué ves, qué ves cuando me ves, cuando la mentira es la verdad...* eso dice Ricardo Mollo y lo utilizo para la última parte de la intervención y me había olvidado de mencionar a alguien que tuvo muchísima intervención a la hora de la

discusión del Consejo de la Magistratura y que fue el convencional constituyente por la Corriente Patria Libre, mi compañero Marcelo Otharán, quien fue el mentor del proyecto presentado por el interbloque y que tuvo una especial participación en la discusión de este tema. El doctor Otharán y permítame, señor presidente, leer dos extracciones de su intervención, que en mi opinión fue el momento más importante que asistimos durante la Convención por la experiencia del doctor Otharán, por la calidad de su exposición y porque, precisamente, era quizás quien más podía hablar respecto de la Justicia en Neuquén. En un momento el doctor Otharán explicaba lo siguiente, vinculado al momento de tomar juramento a distintos funcionarios de la Justicia neuquina, momentos en que a él le había tocado participar. Decía el doctor Otharán que les mencionaba quién les tomaba el juramento, luego de hacerlo: *"Mire, señor, usted tiene el orgullo de que acá ha ingresado por su propio mérito, a usted no lo nombró un amigo, un caudillo, un puntero, usted ganó su cargo por su propio mérito."* ...

- Se retiran los diputados Olga Beatriz Saldías y Ariel Gustavo Kogan.

... Esa era la frase que se expresaba en la década del 90 con el Tribunal Superior de Justicia a los funcionarios ingresantes. Decía en otra parte el doctor Otharán: *"... El Tribunal Superior de Justicia emergente del diseño constitucional de 1957, le daba al Tribunal Superior de Justicia amplísimas potestades de designación, estas facultades tan amplias fueron autolimitadas por decisión del Tribunal Superior de Justicia desde 1992 hasta que irrumpieron en el año 2003 los nuevos titulares del Tribunal Superior de Justicia y destruyeron absolutamente ese sistema, abriendo ampliamente el camino de la más grotesca arbitrariedad en los nombramientos y del amiguismo más descarado, situación que vivimos hoy..."* (manifestaciones del diputado Campos)... chiflen chicos, chiflen...

- Dialogan varios diputados.

Sr. ESCOBAR (MLS).- ... Señor presidente, la reglamentación del Consejo de la Magistratura -como recién mencioné- podía llegar a convertirse en el punto de partida de la oxigenación del destrozado Poder Judicial neuquino; lamentablemente,...

- Reingresa el diputado Carlos Alberto Moraña.

... azorados observamos que viene a ser la frutilla del postre de este horrible proceso de copamiento de la Justicia por parte del poder instaurado en esta Provincia; un Tribunal Superior de Justicia, ya a esta altura incalificable, sueldos inmorales, jueces amigos, mediocres acordadas, fallos y decisiones absolutamente parciales y tendenciosas, Jury de linchamientos. Esta es la situación que en los últimos años hemos vivido en la Justicia neuquina, ahora, lejos de venir a modificar esta situación, esta reglamentación que nos propone el oficialismo de Consejo de la Magistratura viene a perpetuar -al menos por los próximos años- la impunidad reinante en la Provincia. Mantener hasta el año 2010 un Consejo de la Magistratura compuesto irregularmente con la representación del año 2003

no sólo permitirá que algunos puedan ahorrarse unos pesos en pastillas para dormir, lamentablemente, también intentará mantener el desastre de injusticia que venimos. Frente a esta situación, lejos de bajar los brazos, nos volvemos a comprometer frente a la sociedad para conseguir una Justicia independiente,...

- Reingresa el diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... independiente del Ejecutivo de turno, independiente del poder político, independiente del poder económico y proponemos para esto la remoción del actual Tribunal Superior de Justicia, juicio político a Sommariva, Fernández, Badano, Kohon y compañía, y cuando...

- Reingresa la diputada María Cristina Garrido.

... digo "compañía" léase Cía y la banda de jueces y demás funcionarios obsecuentes del poder.

Y finalmente, señor presidente, también proponemos seguir bregando por un Consejo de la Magistratura que refleje la composición que el soberano, nuestro pueblo, determine en el año 2007.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado Escobar.

Diputado Macchi, tiene la palabra.

Sr. MACCHI (APN).- Gracias, señor presidente.

Es muy difícil en el día de hoy hablar del Consejo de la Magistratura sin referirnos al proceso de reforma de la Constitución provincial, y digo esto porque desde principio del año 2000 hasta mediados del año 2005 -aproximadamente- en esta Cámara y por parte de distintos sectores políticos representados en esta Legislatura escuché la solicitud de la reforma de la Constitución provincial. Y me incluyo en uno de estos sectores políticos -y los Diarios de Sesiones no me permiten mentir-, y el eje principal de la solicitud de la reforma de la Constitución de ese momento era modificar la selección y elección de los vocales del Tribunal Superior de Justicia y de los magistrados del Poder Judicial, y digo que fue hasta prácticamente mediados del año 2005 porque fue cuando el gobernador de la Provincia comenzó a hablar de la reforma de la Constitución y elevó a esta Legislatura el proyecto de la reforma. El 7 de octubre del año 2005, por mayoría de los integrantes de esta Cámara, se sancionó la Ley 2471 que autorizaba al Poder Ejecutivo a realizar el llamado a convocatoria de elecciones a convencionales constituyentes, y digo por mayoría porque...

- Se retiran los diputados Yolanda Figueroa y Bernardo del Rosario Vega.

... la mayoría de estos sectores que desde el año 2000 yo escuchaba pedir que se modifique la Constitución, votaron en contra de esta Ley. Pero la mayor parte de los

referentes de estos sectores automáticamente se transformaron en candidatos a convencionales constituyentes para modificar o reformar la Constitución provincial. Después ya desde la Convención algunos como convencionales, otros como asesores o colaboradores de los convencionales, intentaron bloquear la reforma de esta Constitución que tenía como uno de los ejes modificar la elección y selección de magistrados y vocales del Tribunal Superior de Justicia, ante esta negativa se vuelven a transformar en reformistas, presentan proyectos de reforma a algunos artículos, votan, juran la Constitución y como dijeron ya muchos diputados que me antecedieron en la palabra, la aplauden de pie. Y hoy intentan violarla, señor presidente, y cuando digo que intentan violarla es porque todo lo que no quedó plasmado en la nueva Constitución de la Provincia no lo podemos incorporar desde esta Cámara y porque si algunos convencionales no tuvieron la capacidad suficiente o la picardía suficiente de darse cuenta que habían algunos artículos que no favorecían sus propios intereses, no pueden ahora querer imponer cláusulas transitorias para modificarlas. Cuando nuestro Bloque juró en este Recinto la Constitución se comprometió a respetarla y a cumplirla. ...

- Reingresa el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... Por eso, señor presidente, hemos presentado un proyecto -al igual que otros Bloques- del Consejo de la Magistratura dando cumplimiento del Capítulo V de la Constitución, en consecuencia, con el trabajo de los asesores hemos ido tratando de consensuar un proyecto único que, lamentablemente, no pudo ser pero sí hemos firmado el proyecto que hoy estamos tratando y que es de mayoría. ...

- Se retira la diputada Beatriz Isabel Kreitman.

... Lamentablemente, no hemos podido incorporar algunas propuestas que estaban en nuestro proyecto como es la creación y funcionamiento ya de las Comisiones, que creemos que es indispensable...

- Reingresa el diputado Jorge Attilio Espinosa.

... que hubiera estado en esta Ley y también el de los requisitos que deben tener los miembros del Consejo de la Magistratura. Nosotros proponíamos, y agradezco al Bloque del MPN...

- Reingresa el diputado Sergio Antonio Farías.

... que haya bajado la edad de treinta a veinticinco. Nosotros proponíamos que los requisitos debían ser los mismos que la Constitución indica para los diputados

provinciales, donde la Constitución nos dice que un neuquino a los veintiún años puede ser diputado provincial, por ende, señor presidente, puede dar acuerdo a los jueces, puede -si se da la ocasión- nombrar a miembros del Consejo de la Magistratura y mucho más, puede integrar un jury de enjuiciamiento, y creemos que lo que no proscribía la Constitución provincial no puede estar proscripto en una ley, por eso no compartíamos uno de los proyectos que decía que no debían estar afiliados a ningún partido político;...

- Reingresa la diputada Olga Beatriz Saldías.

... no compartimos otro proyecto que decía que no debían ser abogados y mucho menos el proyecto de la Unión Cívica Radical que decía que debían ser abogados, porque acá había una contradicción, cuando los diputados nombramos a los diputados que debían conformar o integrar el Jury de Enjuiciamiento, de los cuatro nombramos un solo abogado y en el primer Jury renunció.

Por otro lado, señor presidente, estos...

- Se retira el diputado Jesús Arnaldo Escobar.

... sectores de los que yo hablaba al principio, cada vez que hablan del Poder Judicial desprestigiándolo, piden mayor transparencia en la selección de los magistrados y vocales y piden la independencia política del Poder Judicial, esto significa la independencia de los otros dos Poderes del Estado hacia el Poder Judicial, del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo. Pero hoy presentan un Despacho de minoría, lo fundamentan y lo defienden fundamentando todo lo contrario, están solicitando que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de turno tengan total ingerencia sobre el Consejo de la Magistratura que va a ser el órgano extrapoder que va a proponer a esta Legislatura los futuros jueces y es la que va, a través de evaluaciones, controlar el buen funcionamiento de la Justicia.

Nuestro Bloque se siente orgulloso de pertenecer a esta Legislatura, señor presidente, porque hemos sido parte de dos cambios que consideramos muy importantes para la democracia de la Provincia del Neuquén; uno fue acompañar la reforma de la Constitución porque entre otras cosas establece la creación de este Consejo de la Magistratura que le va a garantizar, sin ningún tipo de dudas, a la sociedad de Neuquén una mayor transparencia en la designación de los futuros magistrados, vocales y funcionarios del Poder Judicial y también va a garantizar una mejor y mayor administración y aplicación de la Justicia neuquina.

Por lo expuesto, señor presidente, anticipo el voto favorable al Despacho de mayoría del Bloque que presido.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputada Storioni, tiene la palabra.

Sra. STORIONI (MPN).- Gracias, presidente.

Bueno, señor presidente, además de sentirme muy bien representada por el miembro informante que pertenece a mi Bloque y después de escuchar durante varias horas varias

posturas, creo y me parece a mí que en el fondo plantean ¿por qué la necesidad de la creación de un órgano extrapoder como el Consejo de la Magistratura?...

- Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.

... Diversas pueden ser las respuestas, pero desde mi opinión y para fundar mi voto en este proyecto, he seleccionado un par de razones y entre la más relevante he optado por la necesidad de recupero de la confianza pública en relación a la Justicia.

Bien vale la pena ubicarnos en un contexto político en el que la sociedad requiere y ha requerido con insistencia un Poder Judicial independiente, con jueces idóneos, pero esencialmente imparciales, que se muestren operativos y que el ciudadano tenga una percepción directa de ese Poder Judicial.

Pero para ello debe tener legitimidad de origen y de ejercicio. En ese sendero, señor presidente, cuando debatimos y fundé mi voto a favor de la sanción de la Ley 2471, en la cual se determinó la necesidad de reformar la Constitución provincial, lo hice consciente de la importancia que debía tener dicha reforma en esta asignatura,...

- Se retira el diputado Rubén Enrique Campos.

... que toda la ciudadanía obviamente reclamaba un Poder Judicial con una identidad propia, producto de un debate del constituyente, superador de las luchas político-partidarias coyunturales.

Finalmente, los señores constituyentes plasmaron en los artículos 249, 250 y 251 la institución del Consejo de la Magistratura, brindándole la suprema misión en un Estado constitucional y social de Derecho, de elegir por procedimientos públicos, transparentes a quienes serán los futuros magistrados judiciales de nuestra Provincia. Se podrá estar de acuerdo o no con la fórmula elegida por el constituyente pero es un principio de nuestro sistema constitucional someternos los señores y señoras legisladoras a ese poder, sea en su formulación textual o bien en la interpretación dinámica que de su artículo luego se pueda efectuar.

El texto constitucional contiene los principios básicos, éticos, políticos, sociales, económicos y cívicos de toda una sociedad.

Cada institución debe responder a ese espíritu otorgado por el constituyente y desde ese prisma es que nos hemos empeñado muchos de nosotros en buscar la mejor ley, siempre perfectible por quienes la interpreten o por quienes en el futuro sean legisladores de nuestra Provincia. Estamos buscando a través de ella, institutos que garanticen una mayor eficiencia y equidad en las designaciones y promociones de quienes serán llamados a ejercer funciones en la Magistratura.

Es mi convicción dar un marco normativo a quienes aspiren a prestar el noble servicio de Justicia y a la vez que posean igualdad de oportunidades...

- Reingresa el diputado Bernardo del Rosario Vega.

... en la metodología de designación. Ésta debe ser producto de la objetividad, limitando al máximo la discrecionalidad en la materia, poniendo de resalto las capacidades individuales tanto técnicas como éticas. Ello redundará en una mejor calidad de vida de la sociedad, quien contará con jueces independientes, probos, idóneos que integren el ámbito de la Justicia que deberá fundir su destino en las huellas de la independencia funcional e imparcial del Poder Judicial. La justicia al igual que la educación, sin poder abstraerme de mi formación, al igual que la salud, es un bien público superior que debe ser garantizado por el Estado y al que todos los ciudadanos debemos tener un acceso equitativo. Y estamos buscando parte de la respuesta en este proyecto de Ley que los que hasta hoy se consideran sin respuesta o se encuentren decepcionados, encuentren una herramienta en la que yo personalmente he puesto mi expectativa para que todos ellos posean mayor y mejor acceso a la Justicia de la Provincia, para que de verdad comencemos a transitar el camino de un Poder Judicial serio, respetado por la comunidad por sus valores éticos, su conciencia social y principalmente se idoneidad en la materia. ...

- Se retiran los diputados Jorge Eduardo Conte y Herminda Acuña.

... Últimamente, señor presidente, hemos asistido azorados a la mediatización de las pujas en la cúpula del Poder Judicial que nada tiene que ver con estos valores superiores. Las instituciones en un Estado de Derecho son los resortes naturales para corregir aquellas conductas que no sirvan a un solo interés: la Justicia.

Tengo, casi para finalizar, señor presidente la sensación e íntima convicción de que hemos comenzado a transitar un nuevo camino en nuestra Provincia, esperemos todos estar a la altura que exigen las circunstancias, caso contrario, seguramente nuestro pueblo nos lo demandará. No quiero finalizar sin antes traer a la memoria de este Recinto una frase que fue utilizada por un legislador de esta Cámara, frase utilizada en ese momento como visionaria en...

- Reingresa el diputado Rubén Enrique Campos.

... el debate establecido por la necesidad de la reforma de nuestra Constitución. Decía este señor diputado -voy a utilizar una frase de José Manuel Estrada y textualmente enunció-: *"Las fantasías políticas son pecados que no purgan los teorizadores sino los pueblos."*

Por supuesto, señor presidente, que yo comparto este concepto pero la verdad que deberíamos ser responsables en los contextos que ubicamos los conceptos. Con el tiempo hemos demostrado a este diputado que nada de fantasía política tenía por aquellos días la propuesta de profundización de la independencia del Poder Judicial...

- Reingresa la diputada Yolanda Figueroa.

... y hoy, señor presidente, recientemente este mismo señor diputado insiste con sus extensos aportes que bien podría haber realizado en la Comisión en la que muchos de

nosotros participamos activamente. Y lo que es más preocupante es que concluye su discurso afirmando: no creo en esto. Me parece, digamos me preocupa: no creo en esto ¿a qué se refiere con el esto? Me queda la duda si se refiere a los miembros de esta Legislatura. Señor presidente, hoy ponemos a disposición este proyecto de Ley que es impulsado por la razón, la ética y con el objeto de garantizar los derechos de la sociedad neuquina; desde lo personal el impulso está dado por un preciso convencimiento que he realizado el mayor de los esfuerzos para lograr la mejor y posible herramienta legal.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputada Vargas, tiene la palabra.

Sra. VARGAS (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara, mucho se ha debatido en este Recinto sobre la necesidad de dotar al Poder Judicial de un proceso de selección de jueces y magistrados más claro, en donde se tuvieran en cuenta los méritos profesionales, académicos...

- Reingresa la diputada Herminda Acuña.

... y curriculares de los postulantes, que fuera público y libre de toda ingerencia política.

Señor presidente, la reforma de la Constitución propuesta por el gobernador de la Provincia, Jorge Omar Sobisch, denostada...

- Se retira el diputado Osvaldo Omar Molina.

... por algunos y, finalmente, aplaudida por todos, permitió llevar ese debate al seno de la Convención Constituyente, el cual decidió modificar en buena parte el proceso de selección y nombramiento de los jueces, fiscales y defensores, restándole para ello facultades al Poder Judicial de la Provincia, creando un órgano extrapoder, denominándolo Consejo de la Magistratura.

El Consejo de la Magistratura es un paso más hacia la reformulación del desgastado y desacreditado sistema de Justicia actual, es un cambio hacia uno más eficiente, equitativo y justo que brinde una efectiva protección de los derechos de todos aquellos que se someten a su imperio. Estoy convencida, señor presidente, que el debate no termina acá ni que esta Ley que hoy vamos a aprobar sea para los próximos veinte años, seguramente, va a ser revisada y reformulada muchas veces, seguramente se propondrán procesos de selección más efectivos y eficientes; pero en los tiempos actuales el que ha elegido la Convención aparece como el que cumple o el que más se acerca a los principios constitucionales de República, Estado de Derecho y seguridad jurídica.

Señor presidente, Honorable Cámara, fue por esto que cuando el Tribunal Superior de Justicia presentó los pliegos de los once jueces me pronuncié en contra. Entiendo que un acuerdo dado en esas condiciones era claramente violatorio de la nueva Constitución y de la voluntad del constituyente que claramente había cambiado el proceso de selección de los jueces, quitándole esa facultad al Tribunal Superior de Justicia; sostuve y me mantuve -aun con amenazas físicas que sigo reiterando- que la manera de nombrar

nuevos jueces en nuestra Provincia era aprobando primero la Ley del Consejo de la Magistratura. ...

- Se retira la diputada Silvana Raquel Maestra.

... Reiteradamente he sostenido que el Gobierno con sus instituciones es un simple agente del pueblo, elegido por el pueblo y responsable ante él por su administración.

Y es por esto que no me preocupa y en esto me gustaría que prestaran un poco de atención, no me preocupa, señor presidente, y hasta me parece un tema menor el discutir sobre si somos nosotros o será la próxima Legislatura la que debe elegir a los primeros consejeros o sobre cuándo comenzarán o durarán en sus mandatos; lo que sí me preocupa, presidente, es que podamos estar todos de acuerdo en que los mecanismos de selección que hemos elegido evitan al máximo la arbitrariedad y la falta de transparencia de la que tanto nos hemos y se han quejado. Me preocupa, porque si nosotros equivocamos el camino, si nosotros no logramos dar al Consejo de la Magistratura...

- Reingresan los diputados Oscar Alejandro Gutierrez y Horacio Alejandro Rachid.

... las mejores herramientas para elegir a los mejores hombres y mujeres encargados de impartir justicia, ahí sí el pueblo reclamará a los responsables y ahí sí el Consejo deberá dar cuenta. Si nos equivocamos groseramente, el pueblo descreerá aún más del Poder Judicial y comenzará a desconfiar también del nuevo órgano constitucional.

Señor presidente, la ciudadanía debe ver en el funcionamiento del Consejo de la Magistratura objetividad, transparencia, eficiencia y ética, tanto en el proceso de selección de los futuros jueces, fiscales y defensores, como en el accionar de los propios consejeros; deben ver en esta nueva institución a un aliado, un incentivo que les permita volver a creer en el Poder Judicial como pilar fundamental de la República, un aliado en el acceso a una justicia pero, seguramente, exigirá de los consejeros también una conducta ética y moral que se exteriorice no sólo en la función dentro del Consejo sino también fuera de él. ...

- Reingresa la diputada Silvana Raquel Maestra.

- Se retira el diputado Carlos Alberto Macchi.

... La crisis del Poder Judicial ha hecho necesaria que la legitimidad del ejercicio de la función jurisdiccional no se baste sólo con el título universitario de abogado y unos pocos años de ejercicio profesional, hoy el ciudadano, el justiciable exige no sólo el cumplimiento de las formas para la designación del juez sino, además, pide calidad científica, académica

y profesional y una conducta ética -reitero-, cotidiana, indubitable; exige que el juez sepa el Derecho pero exige también un juez ético en sus sentencias y también en su vida.

No debemos olvidar que cuando decimos que el Consejo de la Magistratura debe poder elegir a los mejores abogados, a los más capacitados, a los más éticos, estamos diciendo que como sociedad seguimos anhelando alcanzar el ideal de justicia, ese dar a cada uno lo suyo, ese valor que determina la armonía y el equilibrio de los demás valores, el cual se alcanza también en la práctica judicial; los jueces, fiscales y defensores no sólo deberán aplicar el Derecho sino que también deberán ser la garantía última y efectiva de los derechos fundamentales. Como decía Cueto Rúa: un buen juez puede hacer justicia aun con leyes inapropiadas y un mal juez puede cometer una injusticia con una ley aceptable. ...

- Se retira el diputado Francisco Mirco Suste.

... Señor presidente, Honorable Cámara, celebrando que hoy esta Legislatura dé este paso fundamental para morigerar el descreimiento popular en la Justicia, quiero reflexionar con estas palabras de Alexis de Tocqueville quien decía: *"Es de la esencia del Poder Judicial ocuparse de intereses particulares y dirigir complacidamente sus miradas sobre los pequeños objetos que se presentan a su vista; es también de la esencia de ese Poder si no acudir por sí mismos en auxilio de aquellos que son oprimidos, estar sin desmayo a disposición del más humilde de ellos."*

Por débil que le suponga a éste, puede siempre forzar al juez a escuchar su reclamación y a responder a ella.

Los derechos y los intereses particulares estarían siempre en peligro si el Poder Judicial no creciese y no se extendiese a medida que las condiciones se igualan.

Por eso, señor presidente, porque valoro el trabajo que se realiza en Sala de Comisiones, estoy asombrada de haber escuchado descalificaciones, de haber escuchado una vez más críticas sin sentido sobre el proyecto presentado por el Movimiento Popular Neuquino pero también en el que se han incorporado importantes aportes de todos los que han querido, realmente, señor presidente, trabajar para que hoy salga la mejor Ley.

Gracias, presidente.

- Se retira la diputada Gemma Alicia Castoldi.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Diputada Saldías, tiene la palabra.

Sra. SALDÍAS (PP).- Gracias, presidente.

En la vida institucional argentina, durante mucho tiempo, la designación de magistrados y funcionarios del Poder Judicial ha quedado librado a la decisión del poder político con control del Senado o legislatura provincial según el caso. ...

- Se retira el diputado Constantino Mesplater.

... Nadie podía ingresar a la magistratura o función judicial sino a través del poder político y esto hizo que en muchos casos fuera consecuencia de una actuación o vinculación política partidaria o se transformara en patrimonio de una casta, que aunque no reconocida, tenía sustento en la realidad -la llamada familia judicial- según se tratara de gobiernos de facto o constitucionales.

Este sistema aseguraba la idoneidad mínima exigida por la Constitución, pero no la excelencia y mucho menos la igualdad de oportunidades.

El Consejo de la Magistratura como método y órgano de selección y proposición de jueces arribó a nuestra Constitución Nacional por la reforma realizada en 1994 en el Gobierno del doctor Carlos Saúl Menem.

Nuestro país se sumó así a otros cinco países que en el ámbito latinoamericano lo han instaurado con distintas denominaciones y en diferentes épocas: Venezuela, Consejo de la Magistratura, artículo 217, Constitución de 1961, reforma de 1973 y 1983; Colombia, Consejo Superior de la Judicatura, artículos 254 a 257, Constitución de 1991; El Salvador, Consejo Nacional de la Judicatura, artículo 187, Constitución de 1983 con las reformas de 1991 y 1992;...

- Reingresa el diputado Francisco Mirco Suste.

... Perú, Consejo Nacional de la Magistratura, artículos 245 a 249, Constitución de 1979; y Paraguay, Consejo Nacional de la Magistratura, artículos 262 a 264, Constitución de 1992. Y en el ámbito europeo: Francia, Italia, España, Portugal, Grecia, Rumania y Turquía. ...

- Se retira el diputado Carlos Alberto Irizar.

... La reforma de la Constitución Nacional de 1994 y las llamadas nuevas constituciones provinciales que incluyen la creación de los Consejos de la Magistratura para la designación de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, constituye un hecho altamente novedoso desde el punto de vista institucional y auspicioso en la búsqueda de consolidar en la realidad el principio de la igualdad de oportunidades con base en la idoneidad, artículo 16 de la Constitución Nacional. ...

- Reingresan los diputados Gemma Alicia Castoldi; Constantino Mesplatare y Carlos Alberto Irizar.

... El ciclo constituyente provincial inaugurado por la Constitución santiagueña de marzo de 1986, ya exhibe una aceptación mayor del Consejo de la Magistratura como sistema de designación.

Así, se lo ha incorporado en las Constituciones de Río Negro, de Santiago del Estero, de San Juan, de San Luis, de Tierra del Fuego...

- Dialogan varios diputados y asesores.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Les voy a pedir a los señores diputados y asesores que bajen un poquito el volumen en la Cámara que está en uso de la palabra la diputada y hay mucho murmullo, les pido, por favor.

Sra. SALDÍAS (PP).- Gracias, presidente.

De San Luis, de Tierra del Fuego, de La Pampa, de Buenos Aires, lo mantiene la de Chaco de 1994 y la de Chubut de 1994 instaura su modelo de base parcialmente popular, inédito hasta él; la de Formosa de 1991 que le ha permitido a la Ley crear el Consejo.

El nuevo tiempo constitucional inaugurado en la Argentina y la efectiva participación del pueblo en la cosa pública, pretende hacer efectivos los grandes principios establecidos en las leyes fundamentales de la Nación y las provincias.

Este es el fundamento que da origen a la creación con rango constitucional del Consejo de la Magistratura y que, con variantes, ha tomado cuerpo en la Constitución Nacional y en las provincias.

El Consejo de la Magistratura por composición y funciones asignadas es un organismo independiente de todo otro Poder del Estado.

Pero el camino recién está inaugurado. Falta recorrer el largo tramo que asegure la valía del instituto o el desecho por no responder a la finalidad pretendida.

La idoneidad para el ejercicio de la función, principio sentado en las normas fundamentales de la Nación y de las provincias, tiene su correlato con la igualdad de oportunidades. En ello podríamos leer que debe garantizarse la igualdad de oportunidades para aquellos que tienen idoneidad para el ejercicio de una función.

El Consejo de la Magistratura tuvo y tiene el propósito de propender a lograr la independencia de los jueces y a alcanzar la eficacia en el servicio de Justicia.

Me gustaría citar a Enrique Paixao, que fue convencional de Santa Fe, Paraná, y que ha escrito: *“La crisis judicial puede ser sintetizada en tres conceptos centrales: una crisis técnica o de infraestructura, una crisis institucional, relacionada con la antigüedad y consecuente pérdida de eficacia del diseño de los órganos judiciales y de los sistemas procesales y una crisis política relacionada con la manipulación de designaciones y decisiones, y vinculada con la pérdida generalizada de confianza pública en la justicia. Esta última fase es particularmente perversa, pues el cuestionamiento de algunas magistraturas importantes suele ser visto por la opinión pública como motivo bastante para poner en duda la integridad e idoneidad de un alto número de jueces, las más de las veces injustamente.”*

No debemos perder de vista que el Consejo es un órgano que ejerce verdadero poder, y que, como todo poder, debe ser controlado y limitado.

En un trabajo titulado *Crisis política y sistema judicial en Venezuela*, Rogelio Pérez Perdomo ha escrito: *“El hecho es que tanto la Corte Suprema de Justicia como el Consejo de la Judicatura y el Poder Judicial en su conjunto son vistos como apéndices de los partidos principales y, dentro de ellas, de las redes informales que lo penetran y que el público denomina tribus.”* Por supuesto, no todos los jueces pertenecen a tribus ni son fieles a grupos políticos, pero los escándalos de la prensa son suficientemente numerosos para que la imagen del Poder Judicial sea negativa. Agrega que la partidización no ha sido el único mal de la justicia venezolana, refiriéndose después a la ineficiencia y a la corrupción.

Luis María Díez-Picazo, en *Notas de Derecho Comparado sobre la independencia judicial*, señala que de nada serviría dictar normas que limitan la actividad de los gobernantes si

ulteriormente, en la fase de aplicación contenciosa del Derecho, éstos pudieran influir en la resolución de los conflictos.

Los constituyentes de 1994 que conformaron la mayoría, expusieron una gran cantidad de argumentos entre los cuales cabe resaltar los siguientes: La sociedad argentina apetece mayor transparencia en el nombramiento de sus jueces, mayor eficiencia en la remoción de los magistrados respecto de los cuales se acrediten actos de inconducta y mayor confiabilidad en la administración de la cosa judicial, mientras los jueces desempeñan su función específica, que es la de resolver casos contenciosos. A esos objetivos apunta la importante reforma judicial que contiene el proyecto en consideración. El órgano central de esta reforma es el Consejo de la Magistratura, cuyas funciones van desde una intervención sustancial en el proceso de nombramiento de los jueces, hasta la apertura del procedimiento de remoción de éstos y la acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento. Se asigna también a este Consejo importantes funciones, revirtiendo así una tendencia que a lo largo de este siglo y particularmente en los últimos cincuenta años, ha llevado a concentrar en uno de los órganos que ejerce el Poder Judicial de la Nación, me refiero a la Corte Suprema de Justicia, la totalidad de los poderes de administración correspondientes a un conjunto de órganos descentralizados entre sí. Este proceso de concentración de poder administrativo en un tribunal de Justicia, además de no tener en cuenta la genuina esencia funcional de este tribunal, no ha dado los resultados apetecidos por las leyes del Congreso de la Nación, que a lo largo del tiempo confirió a la Corte poderes reglamentarios, disciplinarios, administrativos y de gestión. También se dijo que el nuevo sistema de designación de los jueces y de los magistrados inferiores -con la intervención del Consejo de la Magistratura que se crea y que se implementará por medio de concursos públicos- habrá de mejorar notablemente la calidad de los jueces y acentuará aún más la independencia del Poder Judicial. Está muy claro que la creación del Consejo de la Magistratura con las funciones administrativas que hoy se le restan al Poder Judicial para que se dedique pura y exclusivamente a la tarea jurisdiccional habrá de contribuir a una mayor eficacia y agilización de la labor de este Poder. Todo esto llevaría a tender a una mayor independencia del Poder, a una mayor capacitación de los jueces y a evitar la manipulación de la Justicia, pero como se ha dicho -y no sin razón- no basta con la simple inclusión de una norma ya que puede quedar en buenas intenciones si no es acompañada por una decisión de tipo político.

Sócrates, a través de Platón, sostenía que la Justicia es una cosa más preciosa que el oro y Aristóteles, citando a Eurípides, afirmaba que ni la estrella vespertina, ni la matutina son tan maravillosas como la justicia.

La justicia trae consigo una variedad de manifestaciones y aspectos concretos y es también innegable que arrastra en su misma esencia una simplicidad extrema que permite poder descubrirla en distintas y casi todas las facetas del hombre. Así podemos encontrar una historia del concepto, como una verdad transmitida desde hace mucho tiempo, ya Platón cita en su obra *La República* a Simónides que vivió un siglo antes que él y éste a su vez lo toma de un escrito de Homero. De esta manera llega a nosotros esta idea de justicia: dar a cada uno lo que se le debe.

Que el hombre dé al hombre lo que a éste le corresponde, he aquí el fundamento en el que se basa toda ordenación sobre la tierra. Tomás de Aquino afirma que cuando más

puramente expresa el hombre su verdadera esencia es cuando es justo y que entre las tres virtudes morales, la virtud suprema es la justicia y el hombre que puede ser llamado bueno, es el hombre justo.

Continuando este pensamiento podemos decir que el hombre bueno, el justo, busca irremediablemente el bien común. El bien común es la misión peculiar de la sociedad, es lo que le confiere el principio y el alma, o sea, que es la razón por la que existe. Este bien común se consigue mediante la actividad del ente colectivo de manera que beneficie a todos sus miembros y a cada uno como tal.

También podemos hacer la siguiente afirmación: el fin de toda actividad política o del Estado y de su gobierno es el bien común, que es el bien de las personas y familias. La sociedad política se organiza para procurar, mediante la actividad de todos los miembros de la sociedad, congregados a ese fin por la autoridad de la misma, la defensa de los derechos y el logro de las condiciones necesarias y convenientes para el desarrollo o perfeccionamiento de las personas, familias y sociedades libres intermedias. El bien común no es, por ende, un bien propio del gobierno o autoridad política, sino el bien de las personas y familias, abarca todo lo necesario o adecuado para su perfeccionamiento, logrado por el esfuerzo de todos los miembros de la sociedad política, unidos y ordenados a este fin por el Estado como gobierno. Para poder llegar a este bien común la sociedad política o Estado necesita ordenar a los miembros a este fin. Por ella, las restricciones de la libertad y de ciertos derechos son impuestos por la autoridad política precisamente para lograr el bien común y con él asegurar los derechos esenciales de las personas y de las familias y el logro de todo lo necesario y conveniente para que ellas puedan ejercer libremente sus derechos y alcanzar plenamente sus fines específicos.

Para todo ello la concepción de la Justicia es piedra fundamental e insustituible en toda construcción social.

La justicia es una virtud que motiva y ayuda al hombre en su camino hacia la felicidad, es un aporte a vivir más dignamente la libertad y que favorece a otros a poder vivir con mucha más dignidad.

Esta reflexión me hizo descubrir qué olvidada está la significación de la justicia. Vemos cómo el individualismo mira más a la persona como un útil y un objeto y no como alguien a la que le debo, a pesar de no conocerla, le debo ayudar a lograr la felicidad, a poder vivir con igualdad, porque simplemente somos iguales y nos debemos unos a otros.

Creo firmemente que el Poder Judicial de nuestra Provincia debe dignificar a su comunidad, y que no existe un país ni una provincia que pueda superar sus problemas sin una Justicia independiente. Hago votos para que así sea.

Por eso, señor presidente, y después de mis palabras que como usted verá no han hecho referencia ni a uno ni a otro proyecto, porque evidentemente nuestro Bloque va a apoyar el Despacho de Comisión de mayoría que hemos firmado. Y no he hecho mención a ninguno de los dos proyectos porque creo que estamos en una instancia superadora, que estamos cumpliendo con la Constitución de la Provincia en todos sus términos, por lo cual creía mucho más conveniente remitirme a expresiones y a cosas que tienen que ver con la dignidad, con la justicia, con la ética y con todo lo que nosotros debemos proveer a la Justicia para que así sea.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).- Gracias, presidente.

Bueno, veo que soy el último (*mirando la pantalla*). Así que tengo como una hora y media, una hora y diez para poder expresarme.

Tengo previsto hablar sobre un tema que si bien se ha tocado acá fue muy tangencialmente y que me parece esencial, que es en cuanto a la selección de los candidatos de la Legislatura pero previo a eso quisiera hacer algunas consideraciones porque durante todo el debate casi exclusivamente se discutió sobre el tiempo que debe durar y el momento que sean elegidos los consejeros y los integrantes de la Legislatura, algún diputado se expresó de una Legislatura ausente o virtual -como se dijo-, otra que tampoco importaba mucho sobre cuál era el tiempo y el mandato que tenía; pero me gustaría hacer una reflexión y a la vez una pregunta que de todo este debate no me ha quedado claro y no nos ha quedado claro en la conversación con los distintos diputados que me acompañan. Por eso creo en la sabiduría de la Constitución cuando habla que la proporcionalidad tiene que ser correlativa, directamente con la Legislatura de ese momento y porqué estoy mencionando esto y para eso quiero poner un ejemplo...

- Se retira la diputada Olga Beatriz Saldías.

... a los efectos de que se pueda dejar más en claro la necesidad de que los consejeros tienen que ser elegidos junto con la renovación de la Legislatura.

¿Qué pasaría, señor presidente, en el caso que se elija un representante de la Legislatura por un Bloque que hoy existe y que en la próxima Legislatura ese Bloque deja de existir; qué pasaría con ese integrante o en el caso de que ese integrante, en el caso de que ese integrante renuncie o ese integrante sea removido por alguna inconducta de un Bloque que en la próxima Legislatura deja de existir. Así que yo dejo...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Un ciudadano independiente.

Sr. ROJAS (MID).- ...¡claro!, exactamente. Dejo planteado esto porque no está resuelto en la medida que sigamos sosteniendo que se puede elegir ahora a contrapelo de las Legislaturas futuras, ese integrante de un Bloque que no existe el día de mañana no va a tener representantes y de hecho ahí sí que queda en abstracto ese representante.

Dicho esto quiero expresar lo que considero que todavía no está resuelto, no voy a decir nada nuevo si digo que estamos ante un hecho político institucional de gran relevancia en nuestra Provincia que se determina y es determinante hacia el futuro del Poder Judicial de nuestra Provincia. Estamos ante un hecho fundamental y fundacional que a mi entender, o rescatamos a la Justicia de su declinación actual, revertimos su imagen ante la sociedad, la sacamos de su dependencia del poder político y aprovechamos esta oportunidad de crear una herramienta que mejore sustancialmente el Poder Judicial.

El Consejo de la Magistratura es un órgano extrapoder creado por la nueva Constitución provincial, cuya función primordial es la evaluación, selección y designación de funcionarios y magistrados del Poder Judicial;...

- Reingresa el diputado Carlos Alberto Macchi.

... como todos los Poderes del Estado éstos son integrados por personas que, a su vez, son designados por otros pero todos pertenecen a esta sociedad. Justamente es necesario elegir bien para poder elegir a los mejores jueces. La Constitución en su redacción dejó pocas posibilidades y dio muestras que el poder político debe estar presente al momento de elegir y designar, para ello estableció que la Legislatura -órgano político por excelencia- será la responsable de elegir cuatro miembros o representantes sobre un total de siete. Entonces, dadas así las cosas es nuestra tarea dar las pautas para elegir a esos cuatro mejores integrantes; lamentablemente el Despacho de mayoría sólo indica sobre proporcionalidades y formas de elegir pero nada dice sobre cualidades y requisitos de las personas que esta Legislatura debe elegir. Reitero, debemos elegir a los mejores para poder elegir a los mejores jueces. En este sentido, la intencionalidad de dominio político sobre el Consejo de la Magistratura no se condice con un órgano extrapoder, independiente, plural y democrático como debería ser un Consejo de la Magistratura; no se debe olvidar que a la designación que haga el Consejo, los postulantes le debemos sumar que éstos deben ser aprobados o denegados por la Legislatura.  
Conclusión, nuevamente el poder...

- Reingresa la diputada Olga Beatriz Saldías.

... político nombrando a los jueces; los convencionales así lo quisieron, la mayoría que tiene hoy la Legislatura también así lo quiere porque no se restringió o se autolimitó un ápice del poder que se le otorgó; en ese sentido bien se podría haber generado mediante la presente Ley una serie de requisitos para las personas que sean óptimas para ser elegidas y no que simplemente pueda ser cualquiera que cumpla los requisitos en el artículo 2º del proyecto de mayoría y, por supuesto, que goce con el apoyo político partidario. ¿Cuál es el problema de que esto sea así? El problema es que la falta de restricción puede aportar al Consejo cuatro votos para la designación de jueces de dudosa transparencia con absoluta legalidad pero con poca independencia. Por eso considero que el Consejo de la Magistratura debe estar integrado por hombres de reconocida trayectoria cívica, de indudable capacidad, hombres probos, honestos, generosos, dignos, trabajadores, virtuosos, que hayan prestado servicio esencial a la comunidad. La Ley estableciendo estos límites en la designación de las personas que le corresponde a la Legislatura estaría procurando un órgano extrapoder con ajustada y virtuosa independencia que otorgará a nuestra sociedad las mejores designaciones de los mejores jueces libres e independientes de cualquier poder político. En este sentido, el proyecto por minoría deja sentado claramente estas cuestiones a las que hacía mención, cuestiones personales que a mi entender son fundamentales para ser elegido representante de esta Legislatura, por lo tanto, estos fundamentos hace que vote a favor del proyecto presentado por la minoría.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Si no hay más oradores, voy a poner a consideración, en el orden en que han sido presentados.

En primer lugar está a consideración de los diputados, el Despacho de la mayoría, los que estén por la afirmativa.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con veintitrés votos, queda aprobado el Despacho de la mayoría en general y pasa a formar parte del próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 23,00'.

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora:**

TORO, Patricia Alejandra

**Subdirectora:**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Jefe División Edición Material Legislativo:**

RODRIGUEZ, Rubén Antonio

**Staff:**

CAICHEO, Andrea Alejandra

CRESSATTI, Agostina Aimé

GODOY, Lorena Griselda

UNGAR, Gastón Eduardo

Diario de Sesiones aprobado en el XXXIX Período Legislativo - Reunión N° 3 de fecha 09/03/2010.  
La versión impresa puede solicitarse suscribiéndose a [diariosesiones@legislaturaneuquen.gov.ar](mailto:diariosesiones@legislaturaneuquen.gov.ar)